

ADMINISTRATIVO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 30 de abril de 2021
Ref.: CNJ-RH-288-2021

Señor:
Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Presente

Estimado Señor:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal permanente”, 022 “Personal por contrato”, 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2021.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Adela G. Valáquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



C.c. Archivo

32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 ABRIL-2021.

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NUMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GRUJALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-004-022-2020-CONIUEV	
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020	
3	ADELA GUIMERCINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2020	
4	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022	
5	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022	
6	LUIGI RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I, SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2021	
7	SILVIA NOEMY MONTES DE OCA MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020	
8	ADELA HERRERA REYES	022	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGÍSTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I- SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,250.00	08-022-2020	
9	MARVIN EL OMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 9,384.00	ACTA 44-2010	
10	MARIA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 1,837.33	Q 216.67	Q -	Q 736.67	Q -	Q 2,790.67	ACTA 07-2021
11	HEIDI JUANISA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2020	
12	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO INTERINO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2020	
13	CARLOS ENRIQUE SORIANO ISAIAS	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,759.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,009.00	ACTA 29-2019	
14	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,297.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,547.00	ACTA 22-2019	
15	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q 3,704.00	ACTA 03-2019	
16	LUZ MARÍA CASTELLANOS MARRIQUÍN	029	F	DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS PROFesionALES	Q 11,000.00			Q 11,000.00	Q 14,900.00	01-029-2021 SOLICITUD DE RECURSOS GUACAMAYA HUMAHUA C.P. 01010 DEPARTAMENTO GUATEMALA, C.A.	
17	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASORES	SERVICIOS PROFesionALES	SERVICIOS PROFesionALES	Q 15,000.00			Q 15,000.00	Q 18,900.00	01-029-2021 SOLICITUD DE RECURSOS GUACAMAYA HUMAHUA C.P. 01010 DEPARTAMENTO GUATEMALA, C.A.	

18	KARLA MARISOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	03-029-2021
19	MARCIA LUSMINA CASTILLO BARRERA	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	04-029-2021
20	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000,00	05-029-2021
21	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000,00	06-029-2021
22	MARIA MAGDALENA NAJERA GONZALEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	07-029-2021
23	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	08-029-2021
24	HUGO JOSÉ RAMIREZ ORELLANA	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000,00	10-029-2021
25	BYRON ESTUARDO RODRIGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000,00	11-029-2021
26	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000,00	12-029-2021
27	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	SECCIÓN DE COMPRAS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	14-029-2021
28	HELEN CELENY LAJ MENA	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000,00	15-029-2021
29	DERECK STEVE TELLO BARILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	16-029-2021
30	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000,00	17-029-2021
31	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000,00	18-029-2021
32	ANA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000,00	19-029-2021
33	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	21-029-2021
34	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	22-029-2021
35	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	24-029-2021
36	ARNOLDO RAFAEL RODRIGUEZ MALDONADO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000,00	25-029-2021
37	JOSÉ ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000,00	26-029-2021
38	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000,00	27-029-2021
39	MARLÓN LEONEL GARCIA ESTRADA	029	M	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000,00	Q



40	MARLÓN EMERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 13,000.00		Q 13,000.00	30-029-2021
41	HUGO MARCOS JOSE RAMÍREZ GIRÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		Q 12,000.00	31-029-2021
42	VÍCTOR ANDRÉS MARRQUÍN MIANGOS	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		Q 12,000.00	32-029-2021
43	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00		Q 15,000.00	33-029-2021
44	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	34-029-2021
45	ANDREA RENEE LETONA LÓPEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	35-029-2021
46	SANTIAGO ESTRADA HERNÁNDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00		Q 7,000.00	37-029-2021
47	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	39-029-2021
48	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERMITOS	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	40-029-2021
49	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	40-029-2021
50	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	43-029-2021
51	GUISELA MARÍA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	44-029-2021
52	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MEJÍA	029	F	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		Q 12,000.00	45-029-2021
53	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URUTIA	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00		Q 12,000.00	47-029-2021
54	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARRQUÍN	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 9,000.00		Q 9,000.00	49-029-2021
55	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00		Q 15,000.00	50-029-2021
56	MARLON ARTURO QUIROZ GAMARDO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00		Q 8,000.00	51-029-2021
57	JOSE DAVID CONTRERAS LOPEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	52-029-2021
58	WALTER IVÁN COINDRIES ROMÁN	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	53-029-2021
59	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	54-029-2021
60	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	55-029-2021
61	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00		Q 8,000.00	56-029-2021



							SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 8,000.00			
62	LUIS FERNANDO HERNANDEZ MARROQUIN	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 8,000.00			Q. 8,000.00 57-029-2021
63	JAVIER ANDRÉS GONZÁLEZ SAMAYOA	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 8,000.00			Q. 8,000.00 58-029-2021
64	SERGIO GIOVANNI VILLEGRAS RAMIREZ	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA			SERVICIOS PROFESIONALES	Q. 15,000.00			Q. 15,000.00 59-029-2021
65	ESTHER SUDALY SAMAYOA	029	F	UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 12,000.00			Q. 12,000.00 60-029-2021
66	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 6,933.33			Q. 6,933.33 61-029-2021
67	SOFIA ELIZABETH GAMARRO OCHOA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD			SERVICIOS PROFESIONALES	Q. 13,000.00			Q. 13,000.00 62-029-2021
68	MARIA GABRIELA AYALA RODAS	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 8,666.67			Q. 8,666.67 63-029-2021
69	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	SUPERDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. 5,066.67			Q. 5,066.67 64-029-2021
70	KAREN MARIA ORDOÑEZ TARACENA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD			SERVICIOS PROFESIONALES	Q. -			Q. - 91-029-2021
71	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARROS	029	M	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			SERVICIOS TÉCNICOS	Q. -			Q. - 81-029-2021

Adela G. Velásquez Gutiérrez
**DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**
 Consejo Nacional de la Juventud
 Presidencia de la República de Guatemala



Olivero Flores
OLIVERO FLORES
 ENCARGADO DE NOMINAS
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

FINANCIERO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 04 de mayo de 2021

REF.: CNJ-SF-197-2021

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

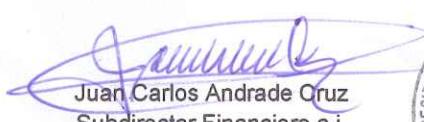
En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de abril de 2021, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 4 folios al mes de abril 2021.
- ✓ No. R00804109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de abril 2021.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente a la Modificación Presupuestaria por renglón de gasto INTRA 1 solicitada en el mes de abril 2021, el cual consta de 1 folio. Pendiente de aprobación por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de metas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,


Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud



c.c. Archivo

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2,021

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
1130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD													
35	000	SERVICIOS PERSONALES	483,980.00	0.00	483,980.00	0.00	35,002.33	35,002.33	344,607.15	344,607.15	0.00	0.00	7.23
011	PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	2,000.00	2,000.00	44,800.00	44,800.00	0.00	0.00	3.79	
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL												
014	PERMANENTE	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	750.00	750.00	750.00	750.00	2,625.00	2,625.00	0.00	16.67
015	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	3,303.34	3,303.34	3,303.34	3,303.34	14,127.35	14,127.35	0.00	12.23
022	PERSONAL PERMANENTE AL PERSONAL POR CONTRATO	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	75,100.00	75,100.00	75,100.00	75,100.00	866,065.10	866,065.10	0.00	6.13
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	375.00	375.00	375.00	375.00	14,770.10	14,770.10	0.00	2.08
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,879.31	23,879.31	0.00	6.06
028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,649,200.00	1,159,000.00	6,808,200.00	0.00	25,686.67	519,686.67	519,686.67	519,686.67	5,025,934.18	5,025,934.18	0.00	7.63
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	8.33
071	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	5,537.36	5,537.36	5,537.36	5,537.36	78,393.71	78,393.71	0.00	3.72	
072	148,765.00	0.00	148,765.00	0.00	16,861.43	16,861.43	16,861.43	16,861.43	120,076.07	120,076.07	0.00	11.33	
073	BONO VACACIONAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	112.33	112.33	112.33	112.33	3,887.67	3,887.67	0.00	2.81
TOTAL	000 SERVICIOS PERSONALES	7,867,910.00	1,159,000.00	9,026,910.00	0.00	172,708.46	666,708.46	666,708.46	666,708.46	6,587,165.64	6,587,165.64	0.00	7.39
100	SERVICIOS NO PERSONALES												
113	TELÉFONIA	84,000.00	-12,360.00	71,640.00	0.00	5,288.00	5,288.00	5,288.00	5,288.00	4,352.00	4,352.00	42,590.78	49,482.78
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	99,989.00	-99,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,000.00	-110,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,725.00	13,725.00	0.00	0.00
131	EQUIPOS EN EL EXTERIOR	0.00	86,360.00	66,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,360.00	66,360.00	0.00	0.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000.00	-194,200.00	35,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,800.00	35,800.00	0.00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	38,400.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00	25,500.00	0.00	0.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	614,757.00	-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	172,801.25	172,801.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,136.74	77,136.74	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	114,155.00	214,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,545.00	200,545.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	-62,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2,021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-16,000.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-35,000.00	15,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	13,500.00	0.00	0.00	10.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-197,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	90,500.00	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,828.00	65,828.00	0.00	0.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	13,183.68	63,183.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-21,860.00	13,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,100.00	13,100.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	200,000.00	300,000.00	0.00	0.00	24,738.89	24,738.89	235,443.89	235,443.89	0.00	8.25
199	OTROS SERVICIOS	150,000.00	224,576.07	374,376.07	0.00	45,100.04	45,100.04	23,780.02	280,747.01	280,747.01	21,320.02	12.04
TOTAL	100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,414,296.00	-624,780.00	1,789,516.00	0.00	76,626.93	76,626.93	54,370.91	1,389,376.42	1,386,268.42	22,256.02	4.28
200	MATERIALES Y SUMINISTROS											
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,286.00	-60,044.00	9,252.00	0.00	910.86	910.86	910.86	6,226.90	6,226.90	0.00	9.85
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00
233	PRENDAS DE VESTIR	6,060.00	-4,060.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-47,053.00	10,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,741.00	9,741.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,520.00	-7,175.00	22,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,890.00	21,890.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,523.00	-5,495.00	10,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,028.00	10,028.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	72,000.00	-71,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	562.00	562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562.00	562.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	-68,150.00	19,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,600.00	19,600.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,668.00	-828.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUSETOS QUÍMICOS	1,660.00	1,340.00	2,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,448.00	2,448.00	542.00	61.87
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	-132,800.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	-3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,000.00	-2,650.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,600.00	-63,935.00	17,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,285.00	15,285.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	50,725.00	-25,636.00	25,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,044.00	23,044.00	0.00	0.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	2,191.00	2,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,191.00	2,191.00	0.00	0.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALACIONES	0.00	40.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	0.00	0.00



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2

PAGINA :
FECHA :
HORA :
REPORTER :

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA GASTO - RENGLON -
UNIDAD_EJECUTORA = 221
DIA MES DE AÑO AL MES DE AÑO

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
286 HERBAMIENTAS MENORES	1,488.00	-372.00	1,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,116.00	0.00	0.00	0.00
289 OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	1,825.00	1,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,825.00	0.00	0.00	0.00
291 UTILES DE OFICINA	25,310.00	-4,770.00	20,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,093.09	0.00	0.00	0.00
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	41,203.00	-25,897.00	15,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,141.10	0.00	0.00	0.00
293 UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,520.00	5,780.00	8,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,170.00	0.00	0.00	0.00
295 UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	205.00	205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205.00	0.00	0.00	0.00
296 UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	3,584.00	3,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,312.00	0.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFONICAS	36,082.00	-35,168.00	914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	914.00	0.00	0.00	0.00
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	-57,734.00	17,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,266.00	0.00	0.00	0.00
299 TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	1,950.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	919,504.00	-590,505.00	328,999.00	0.00	3,358.86	3,358.86	3,358.86	271,202.09	271,202.09	0.00	1.02
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00
323 MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	7,946.00	0.00	0.00	194,552.00	202,500.00	0.00	0.00
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	12,617.00	12,617.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,266.60	6,266.60	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMPUTO	350,000.00	-48,780.00	301,220.00	0.00	28,348.56	0.00	0.00	272,871.44	301,220.00	0.00	0.00
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00
329 TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	36,256.56	0.00	0.00	832,353.04	868,649.60	0.00	0.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
413 INDENIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	-252,549.00	147,451.00	0.00	23,792.08	23,792.08	23,792.08	103,061.27	103,061.27	0.00	16.14
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	-210,876.00	89,124.00	0.00	15,984.13	15,984.13	15,984.13	67,443.01	67,443.01	368,88	17.93
419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,290.00	-106,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	116,800.00	231,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,959.95	115,959.95	0.00	0.00
472 TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923,290.00	-454,915.00	468,375.00	0.00	39,776.21	39,776.21	39,776.21	286,464.23	292,620.54	366,38	0.48
913 ASIGNACIONES GLOBALES SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
913 TOTAL 900 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
900 TOTAL 35 ASIGNACIONES Y FORMACION DE LA INVENTARIO	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	328,767.02	786,470.46	763,845.56	9,366,982.88	9,416,327.75	22,624.90	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD EJECUTORA = 221
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -
DEL MES DE ABRIL AL MES DE ABRIL

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS											
TOTAL DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000.000,00	0.00	13,000.000,00	0.00	328,767.02	785,470.46	763,845.56	9,366,982.88	\$ 416,327.75	22,624.90	6.0%



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto
CUR Detallado del Gasto

Expresado en Quetzales

Entidad = 11130016, Unidad Ejecutora = 221, Renglon in 131,133,136, Fec Pagado Total >= 1/04/2021, Fec Pagado Total <= 30/04/2021

EJERCICIO: 2021

No.	No.	FECHA	ETAPA	CLASE	CLASE	DESCRIPCION DEL CUR	NIT	BENEFICIARIO	MONTO	MONTO	MONTO	ESTADO	Regitro	USUARIOS	Solicitud	Modifico	Aprobó	S. Pago	SOL	PAC	PAGO	TOT
CUR	ORI.	ELABORACION	REG.	MOD.	GTO.				SIN IVA	SIN IVA	SALDO											
ENTIDAD:																						
PR	SP	PY	AC	OB	REN	UBG	FTE	ORT														

TOTAL ENTIDAD:

TOTAL GENERAL :

CANTIDAD DE CURS:



Reporte: R00804109.rpt

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 4/05/2021

HORA : 14:03:03

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado => 1/04/2021, Fecha Solicitud =<= 30/04/2021

EJERCICIO 2021

CO2 MOD.	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	D O C U M E N T O D E R E S P A L D O TIPO NUMERO FECHA	EST. SOL. API
-------------	---------------	-------	-------------	---------------------	-------------------	--	---------------------

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	FTE	ORG	COR
35	000	000	001	000	413	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	-2,887.00
35	000	000	001	000	283	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	40.00
35	000	000	001	000	273	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	160.00
35	000	000	001	000	289	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	325.00
35	000	000	001	000	247	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	562.00
35	000	000	001	000	472	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	1,800.00
TOTAL CUR												0.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:												0.00

Liquidación de caja chica.

35	000	000	001	000	413	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	-2,887.00
35	000	000	001	000	283	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	40.00
35	000	000	001	000	273	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	160.00
35	000	000	001	000	289	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	325.00
35	000	000	001	000	247	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	562.00
35	000	000	001	000	472	0101 11	0000	0000	0000	0000	0000	1,800.00





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 29 de abril de 2021
REF: CNJ-SF-184-2021

Licenciado
José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del presupuesto
Dirección Técnica del presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Licenciado Valle:

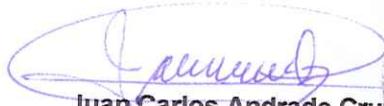
Reciba un atento saludo del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, deseándole éxitos en sus actividades diarias, en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 de Modificación y Transferencias Presupuestarias, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto del Congreso número 107-97, atentamente nos permitimos remitir adjunto al presente un CD contenido los archivos digitales que amparan la modificación presupuestaria interna autorizada por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, con cargo al presupuesto de funcionamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2021, conteniendo la siguiente información:

(Cifras expresadas en Quetzales)

COMPROBANTE No.	MONTO Q.	DICTAMEN No.	RESOLUCIÓN No.
9	2,887.00	05-2021	011-2021

Agradeciendo su atención a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud


SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


José Alberto Grijalva González
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECTOR GENERAL

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
REQUERIDO
26 ABR 2021
POR: July HORA: 7:40am

Guatemala, 26 de abril de 2021

REF: CNJ-SDA-SC-34-2021

Señor
Juan Carlos Andrade
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud
Presente

Estimado Señor Andrade:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar se realicen las gestiones necesarias para proceder con la modificación presupuestaria de los renglones detallados en el archivo adjunto, la cual asciende a dos mil ochocientos ochenta y siete quetzales (Q.2,887.00) y es necesaria para fortalecer renglones que carecen de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

Licda. Cecilia Enrique Soriano
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



V.B.O.
Licda. Patricia A. Quezada Godoy
Subdirectora Administrativa a.i.
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, ABRIL 2021**



Renglón	Descripción del renglón	Actividad Presupuestaria	Créditos (cifras en quetzales)	Débitos (cifras en quetzales)	Justificación
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	1	1,800.00		Asignación necesaria para el pago de la cuota anual a la Organización Internacional de la Juventud con sede en España, conforme a los convenios vigentes.
247	Especies timbradas y valores	1	562.00		Asignación necesaria para la compra de especies fiscales para uso en la Unidad de Asesoría Jurídica de CONJUVE
289	Otros productos metálicos	1	325.00		Asignación necesaria para la compra de una chapa para ser instalada en puerta oficina de CONJUVE
283	Productos de metal y sus aleaciones	1	40.00		Asignación necesaria para la compra de una contrallave de piso para trabajos de mantenimiento en las instalaciones de CONJUVE
273	Productos de loza y porcelana	1	160.00		Asignación necesaria para la compra de un lavamanos para ser instalado en un servicio sanitario de CONJUVE
413	Indemnizaciones al personal	1		-2,887.00	Asignación que se destina para fortalecer otros renglones que carecen de disponibilidad presupuestaria.
TOTALES			2,887.00	-2,887.00	

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESUPUESTO DE LA JUVENTUD DE GUATEMALA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 26 de abril de 2021
REF.: CNJ-SF-177-2021

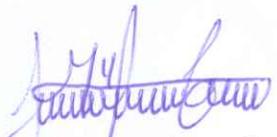
Señorita
Julissa Florián
Jefa Departamento de Presupuesto
Subdirección Financiera
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Edificio

Estimada Señorita Florián:

Adjunto sírvase encontrar copia simple de los documentos oficiales que vincula al CONJUVE con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica -OIJ-, a efecto se sirva proceder a elaborar la Modificación Presupuestaria Interna respectiva, debitando (incrementando) el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales y acreditando (disminuyendo) el renglón de gasto 413 "Indemnizaciones al Personal" que conforme al Plan Anual de Compras será efectuado para poder fortalecer dicho renglón de gasto y de esta forma, poder complementar la asignación presupuestaria equivalente a US\$. 15,000.00 que debe cancelarse a dicha organización, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, toda vez que para cancelar la cuota de 2021 si existe disponibilidad presupuestaria.

Al contar con la propuesta de débitos y créditos, sírvase cursar el presente expediente a la Unidad de Planificación e Información Pública, para la emisión del dictamen respectivo a efecto de determinar si dichos movimientos presupuestarios afectan metas vigentes.

Atentamente,


Heidi Julissa Florián Chacón
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


Juan Carlos Andrade Cruz

Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud



Recibido 26/04/2021
14:53 pm

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

ESTADO DE MÉXICO

En el año de mil novecientos noventa y seis, la República de Guatemala en su pleno uso del honor y soberanía, depositó en la Secretaría General de la Organización Interamericana de Juventud para la Ratificación del Tratado de Ratificación del Acta de Fundación de la Organización Interamericana de Juventud, firmada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis.

En el año de mil novecientos noventa y siete, la República de Guatemala en España al depositar el citido Tratado en la Secretaría General de la Organización Interamericana de Juventud, aprovechó la oportunidad para reiterar las segundades, la voluntad y la firmeza de su adhesión.

Méjico, 5 de junio de 2001

SOCIEDAD NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE DEPOSITO N° 14

**SECRETARIA
IBEROAMERICANA
DE LA JUVENTUD**

El Secretario General de la Organización Iberoamericana se compromete en su calidad de depositario del Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) a certificar que:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo Cédula de la referida Acta del día 21 de junio de 2001 la República de Guatemala ha procedido a depositar el Instrumento de Ratificación del Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud.

2. El depósito del instrumento de ratificación por parte de la República de Guatemala es el número catorce.

La Organización Iberoamericana de Juventud —Secretaría General— aprovecha la oportunidad para reiterar al Gobierno de la República de Guatemala el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

**ORGANIZACION
IBEROAMERICANA
DE LA JUVENTUD**

Martes 21 de Junio de 2001

DECRETO NÚMERO 86-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve de julio del año dos mil, en la ciudad de Méjico, Distrito Federal, los Presidentes Sres. Presidente de las Repùblicas de El Salvador, Guatemala, Estados Unidos Mexicanos y el Designado Presidencial de la República de Honduras, suscribieron el Tratado de Libre Comercio entre los países integrantes del Tríángulo Norte, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra.

CONSIDERANDO:

Que con la firma del Tratado de libre se permitió la creación de una Zona de Libre Comercio, entre El Salvador, Guatemala y Honduras, y los Estados Unidos Mexicanos, para estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre las Partes.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades, autorizadas por el Estado de Guatemala al suscribir y aprobar los Tratados de Libre Comercio, en Jerezuela, han hecho como acuerdo internacional, los compromisos de ese país de Estado provisoriamente establecidos, lo cual no, contraviene la Constitución Política de la República ni demás leyes de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

DECRETA:

ARTICULO 1. Aprobado el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por un lado, y El Salvador, Guatemala y Honduras por otro, suscrito en la ciudad de Méjico, Distrito Federal, el veintinueve de julio del año dos mil.

ARTICULO 2. El presente decreto, quedando de ejecución nacional con el voto favorable de más de los tres quintos partes del total de diputados que integran el Congreso de la República, quedará en vigor y entrará en vigencia a los diez días después de su publicación, en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

JOSÉ ERNESTO RÍOS MONTEZ
PRESIDENTE

CARLOS RODRIGUEZ MONROY
SECRETARIO

JOSÉ ERNESTO RÍOS MONTEZ
PRESIDENTE



SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NÚMERO 86-2000

PALACIO NACIONAL: Guatemala, cuarenta de diciembre del año dos mil.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MORTIN CABRERA

FIRMA DE RÍOS MONTEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO

DECRETO NÚMERO 88-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, se llevó a cabo el día de mil noviembre novena y seis, encabezada por el Gobierno de la República de Guatemala, el veintitrés de junio de mil novientos nueve, y como apoyo al diálogo, la conciliación y la cooperación en materia de juventud en el ámbito iberoamericano.

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la existencia de la Organización Iberoamericana de Juventud, es importante su aprobación para que pueda cumplir sus mayor eficacia en sus objetivos, teniendo como principio el desarrollo de políticas comunes destinadas a favorecer el desarrollo económico y social iberoamericano.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala reconoce que de la juventud depende la supervivencia y desarrollo cultural, siendo deber que el Estado tiene para ello y para cumplir con los principios y fines importantes el establecimiento de las relaciones internacionales con otras Naciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

DECRETA:

ARTICULO 1. Se aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, firmada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; el uno de agosto de mil novientos nueve y seis.

ARTICULO 2. El presente decreto estará en vigencia seis días después de su publicación, en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

JOSÉ ERNESTO RÍOS MONTEZ
PRESIDENTE

CARLOS RODRIGUEZ MONROY
SECRETARIO



SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NÚMERO 88-2000

PALACIO NACIONAL: Guatemala, cuarenta de diciembre del año dos mil.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MORTIN CABRERA

MARIO RODRIGUEZ TORRES MARROQUIN

SECRETARIO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

que el presidente de la Republica de Guatemala ha tenido el honor de comunicar al presidente de la Republica Argentina la intencion de la
**EXCELENTISIMA REPUBLICA DE GUATEMALA DE ESTABLICER RELACIONES DIPLOMATICAS CON LA
REPUBLICA ARGENTINA Y CONCEDER A LA MISMA EN LA
COSTA ATLANTICA UN TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE PIRATA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

NOTARIO

que el presidente de la Republica ha designado para la firma de este acuerdo a su secretario de Estado, el Sr. Alfonso Porfilio Cabrera.

ACREDITADA

que el presidente de la Republica ha designado para la firma de este acuerdo a su secretario de Estado, el Sr. Alfonso Porfilio Cabrera.

Que el presidente de la Republica ha designado para la firma de este acuerdo a su secretario de Estado, el Sr. Alfonso Porfilio Cabrera.

ALFONSO PORFILIO CABRERA

**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
EN CARGO DEL DESPACHO**

MARIA GIRONES JONATHAN

SECRETARIO DE ESTADO C

SOCIALISTAS C

ESTADOS UNIDOS C



Aliando(nos)

CONFERENCIA MINISTROS DE JUVENTUD (V. EXTRAORDINARIA)

Tegucigalpa, Honduras; 02 de noviembre de 2017

DECLARACIÓN FINAL

Los Ministros y Responsables de Juventud de Iberoamérica, reunidos en el marco de la Conferencia de Ministros de Juventud (V Extraordinaria), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras; los días 2 y 3 de noviembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la XXIV Cumbre Iberoamericana (Cartagena de Indias, 2016) se aprobó el Pacto Iberoamericano de Juventud por los 22 Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la región.
- 2.- Que dicho Pacto Iberoamericano de Juventud tiene como fin posicionar a las personas jóvenes como protagonistas de la transformación; así como orientar el desarrollo de políticas, programas, proyectos e iniciativas que atiendan las demandas que efectuaron las personas jóvenes en los diferentes foros nacionales e internacionales realizados en la región.
- 3.- Que los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron el Pacto Iberoamericano de Juventud, como un acuerdo político-institucional que permitirá conformar una alianza entre diversos sectores y actores con el fin de mejorar la articulación intersectorial e intergubernamental, orientar la inversión y garantizar el desarrollo integral y la protección de los derechos de las personas jóvenes.
- 4.- Que la coordinación técnica de la implementación del Pacto, así como su seguimiento y evaluación, han sido encomendadas a la Secretaría General del OIJ, por mandato expreso de los Jefes de Estado y de Gobierno de nuestra Región.



PACTO
JUVENILD



INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD



Alianza
Internacional
de Juventud



Aliando(nos)

5.- Que la implementación del Pacto Iberoamericano de Juventud responde al cambio de modelo de actuación del OIJ, orientado a las personas, desde una metodología de acción participativa y ampliando la oferta programática en respuesta a los retos actuales de las juventudes iberoamericanas, y que ésta transformación fue impulsada por los Ministros y Responsables de Juventud en el marco de la Conferencia Iberoamericana de Juventud -III Extraordinaria- (Cancún, 2015).

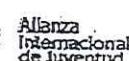
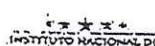
6.- Que el cambio de modelo de actuación ha sido sustentado en un Nuevo Modelo de Financiación para el OIJ, definido y aprobado en la XVIII Conferencia de Ministros de Juventud, realizada en Cartagena de Indias en octubre de 2016, en el que ese año se fijan cinco franjas para las aportaciones económicas de los países; y, estableciendo la posibilidad de que cada país pueda tener la potestad de ubicarse en la franja que más se ajuste a sus posibilidades, sin reducir su contribución actual, pudiendo establecer hasta un 30% de aportación en líquido, la cual se realizará en el primer cuatrimestre de cada año; y, un hasta un 70% de aportación en especie, en consonancia con los programas, proyectos e iniciativas que sean de común acuerdo para realizar con el OIJ.

8.- Que en el marco de las deliberaciones realizadas durante la presente Conferencia, es necesario aprobar el desarrollo e implementación de algunas acciones que contribuyan al cumplimiento del desarrollo institucional y programático del OIJ.

ACUERDAN:

Primerº.- Adoptar la incorporación facultativa del Sello Pacto a las políticas, programas, proyectos o iniciativas que se desarrollan en cada uno de los países de la región, que están en consonancia con los acuerdos del Pacto Iberoamericano de Juventud y responden al compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXV Cumbre Iberoamericana; y proporcionar la información actualizada sobre estas acciones con el Sello Pacto, para la activación permanente de la plataforma iberoamericana de conocimiento y acción del sector público en materia de juventud.

Segundo.- Aprobar el fortalecimiento de la Alianza Internacional de Cooperación en Juventud, mediante la incorporación de nuevos aliados; en consonancia con los atributos de este organismo internacional que permite la vinculación de Miembros Asociados, y define su naturaleza como una plataforma de concertación, articulación y coordinación de acciones y recursos entre gobiernos, sector privado, academia, sociedad civil, países



22



Aliando(nos)

asociados y cooperación internacional para el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas en juventud.

Tercero.- Apoyar la puesta en marcha del Programa Iberoamericano de Cooperación en Juventud, que consolidará el Pacto Iberoamericano de Juventud y dará garantía para su sostenibilidad.

Cuarto.- Efectuar las acciones conducentes al cumplimiento de los compromisos que cada Estado Miembro haya suscrito con el OIJ con el fin de garantizar la misión y actuación institucional de este Organismo Internacional.

Quinto.- Promover el proceso de firma y ratificación del Tratado Internacional de Derechos de la Juventud: Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional.

Sexto.- Implementar el Nuevo Modelo de Financiación del OIJ, a partir de 2018, siguiendo la escala de franjas de aportaciones de países y la metodología de contribución que se adjunta al presente documento y que queda reflejado en el Reglamento Orgánico del OIJ.

Séptimo.- Reconocer la aprobación por parte de los miembros del Consejo Directivo del OIJ del Reglamento de los Estatutos del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica elaborado por la Secretaría General del OIJ para garantizar la consolidación del Organismo y su fortalecimiento institucional y programático.

Octavo.- Consolidar el proceso de refundación y transformación institucional del OIJ mediante la articulación política y la coordinación técnica de la oferta programática en materia de juventud, promoviendo, complementando y vinculando las acciones impulsadas por los Estados Miembros a favor de las personas jóvenes para maximizar sus impactos en la sociedad iberoamericana.

AGRADECEN

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras, D. Juan Orlando Hernández, por su participación y apoyo a esta Conferencia de Ministros.



PACTO
JUVENTUD



INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD



Alianza
Internacional
de Juventud



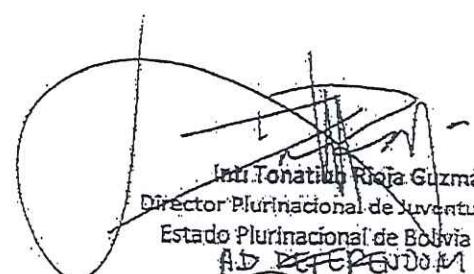
Aliando(nos)

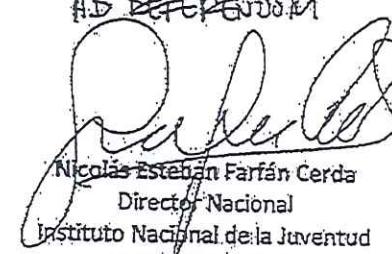
CONFERENCIA
Ministros de Juventud

Al Instituto Nacional de la Juventud (INI) en la persona de su Director Ejecutivo D. Feryd Basha y de todo su equipo que le acompaña, así como a todas las instituciones que han hecho posible esta Conferencia.

Para que así conste, firman:


Maria Eugenia Helguero
 Coordinadora Asuntos Internacionales
 Subsecretaría de Juventud
 República Argentina


Juan Tonatiuh Rojas Guzmán
 Director Plurinacional de Juventud
 Estado Plurinacional de Bolivia
 A.D. DE PEPENDU M


Nicolás Esteban Farfán Cerdá
 Director Nacional
 Instituto Nacional de la Juventud
 República de Chile


Juan Carlos Reyes Cañón
 Director
 Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"
 República de Colombia


Viviana Boza Chacón
 Viceministra
 Viceministerio de Juventud
 República de Costa Rica



**PACTO
JUVENTUD**



**Alianza
Internacional
de Juventud**



Aliando(nos)

Ronald Hidalgo

Segundo Secretario
Unión de Jóvenes Comunistas
República de Cuba

Elías Terorio

Secretario Técnico de la Juventud
Ministerio de Inclusión Económica y Social
República del Ecuador

Evelyn Jiménez Rivas Pérez
Jefa de Planificación y Desarrollo
Instituto Nacional de la Juventud
República de El Salvador

Javier Dorado

Director General
Instituto de la Juventud
Reino de España

Hilda Carolina Vásquez - Guatemala
Subdirectora de Relaciones Internacionales e
Interinstitucionales
Consejo Nacional de la Juventud
República de Guatemala

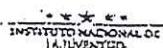
Fernando Bascha

Secretario Ejecutivo
Instituto Nacional de la Juventud
República de Honduras

Sub-Directora de Internacionales
Instituto Mexicano de la Juventud
Estados Unidos Mexicanos

Cosme Idris Moreno

Subdirector de políticas sociales y responsable del
área de Juventud
Ministerio de Desarrollo Social
República de Panamá

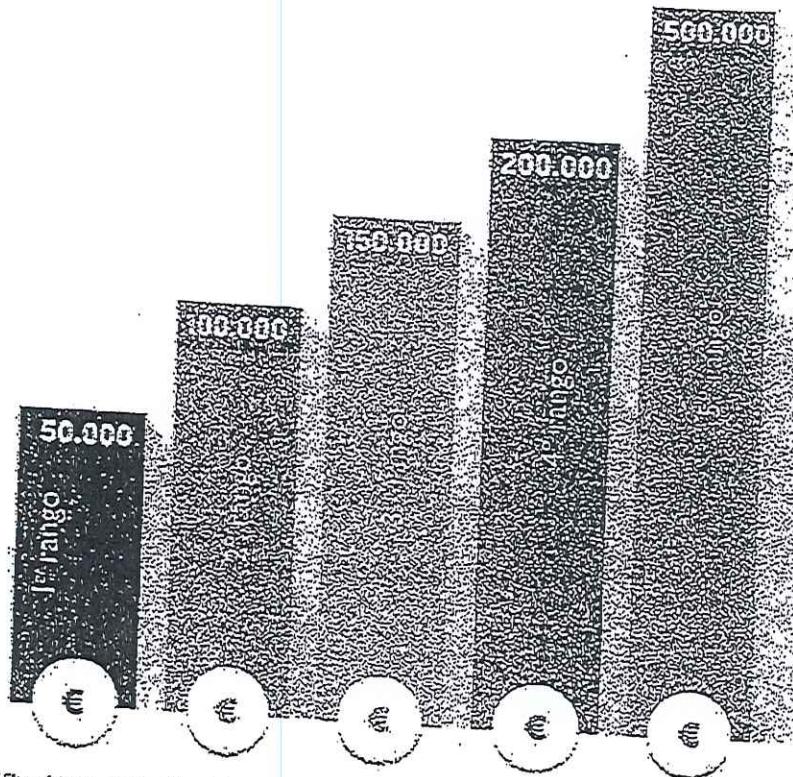


El octubre de 2016, en el marco de la XVIII Conferencia de Ministros de Juventud celebrada en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia se actualizó y adoptó un modelo de financiamiento del OIJ con las nuevas franjas de contribuciones económicas por países.

FRANJA DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS POR PAÍSES*

APROVADA EN LA XVIII CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUVENTUD.
Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia – octubre 2016

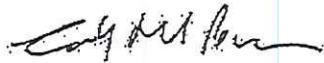
* ART. 33.I de los Estatutos del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica: "El Organismo se financiará con las contribuciones a las cuales se hayan comprometido los Estados Miembros. Dicha financiación se basará en el modelo que sea aprobado por la Conferencia de Ministros."



El modelo permite cumplir con las contribuciones aportando un mínimo de un 30% en liquidez hasta un máximo de 70% en exceso. Esto último será comunicado formalmente cada año a la Institución.

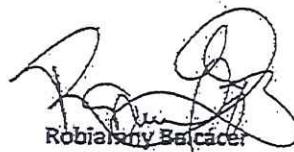


Aliando(nos)



Carlos Manuel Alves Pereira
Vogal:

Instituto Português do Desporto e Juventude
Secretaria de Estado da Juventude e do
Desporto
República Portuguesa



Robiaany Balcácer
Ministra
Ministerio de la Juventud
República Dominicana



Federico Barreto
Director
Instituto Nacional de Juventud
República Oriental del Uruguay



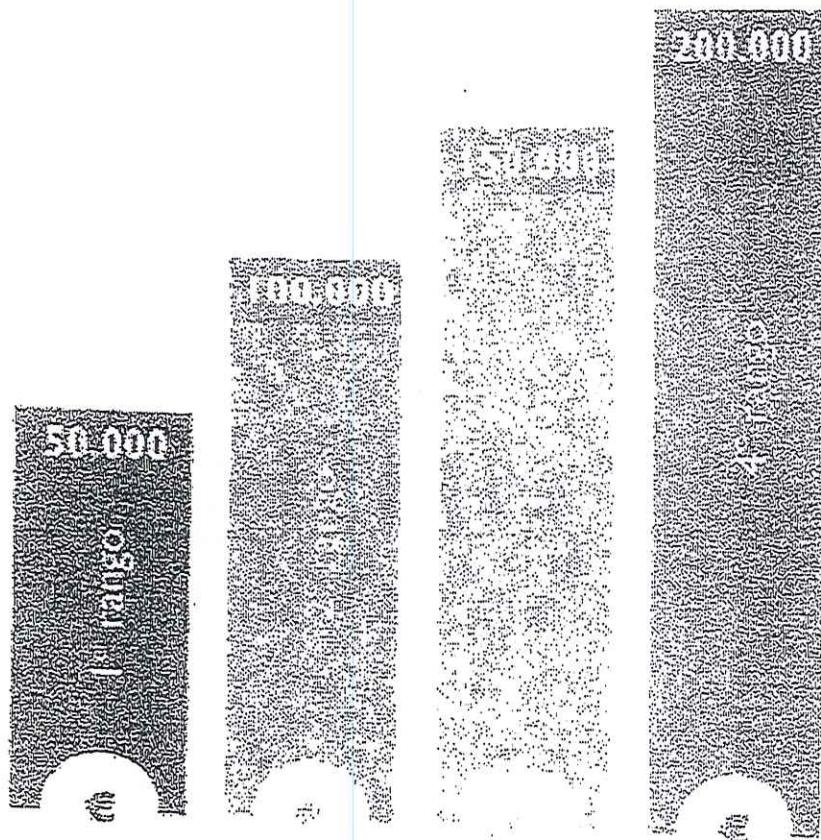
OIJ
Organismo
Internacional
de Juventud

FRANJA DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS POR PAÍSES*

APROBADA EN LA XVIII CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUVENTUD

Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia - octubre 2016

* Art. 33 i de los Estatutos del Organismo Iberoamericano de Juventud para Iberoamérica: "El Organismo se reunirá con las confederaciones a los efectos de tratar y comprendiendo los siguientes asuntos. Queda autorizada la reunión en la medida que sea aprobadas por la Conferencia de Ministros".



3. Nuevo Modelo de Financiamiento del OIJ

Como se ha señalado anteriormente, el Nuevo Modelo de Financiamiento del OIJ fue aprobado en el marco de la XVIII Conferencia de Ministros de Juventud.

Establece unos mínimos para las contribuciones por parte de los Estados Miembros que permitan balances positivos y equilibrados, incluyendo los gastos de gestión y la inversión en los planes operativos del OIJ; así como en el proceso de implementación del Pacto Iberoamericano de Juventud, firmado por los 22 Jefes de Estado y de Gobierno en la XXV Cumbre Iberoamericana, realizada en la Ciudad de Cartagena de Indias.. Lo cual implicaría la reestructuración del baremo de cuotas.

Cabe inferir que el OIJ, independientemente de lo señalado anteriormente, está trabajando para transformar su realidad económica a través de una gestión orientada a diversificar las fuentes de recursos y a fortalecer el compromiso con los Estados Miembros; así como, a construir una Alianza Internacional de Cooperación en Juventud, con la participación de organismos internacionales, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia y la sociedad civil.

Por último, señalar que en la Conferencia de Ministros de Juventud (V Extraordinaria) celebrada en noviembre de 2017 en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, los Ministros y responsables de juventud allí reunidos aprobaron lo siguiente:

"implementar el Nuevo Modelo de Financiación del OIJ, a partir de 2018, siguiendo la escala de franjas de aportaciones de países y la metodología de contribución que se adjunta al presente documento, y que queda reflejado en el Reglamento Orgánico del OIJ".

(VER DECLARACIÓN FINAL CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUVENTUD – HONDURAS 2017) y (VER DOCUMENTO FRANJAS DE APORTACIONES).

De acuerdo con su normativa estatutaria, el OIJ se financia con las contribuciones de los 21 Estados Miembros y los Estados Miembros Plenos son corresponsables del financiamiento del Organismo.

De igual manera se establece que los Estados Miembros Plenos deben comunicar, lo ser posible antes del 31 de enero de cada año, el monto de las contribuciones que se comprometen a hacer efectivas al Organismo, con el fin de poder elaborar un presupuesto regular que permita el sostenimiento de la institución y la realización de los Programas.

2. Modelo de Financiación 2006

El modelo de financiación que ha regido desde 2006 hasta 2017 fue aprobado en la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud, celebrada en La Habana, Cuba, en octubre de 2006.

Dicha franja era orientativa y estaba dividida en 5 tramos según su PIB, renta per cápita y la inversión en políticas de juventud de los 21 países.

Cada tramo tenía un rango fijo asignado, con una cantidad mínima y una cantidad máxima, tal como se describe a continuación:

FRANJA DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS POR PAÍSES

Aprobada en la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud,
(Ciudad de la Habana, Cuba, octubre de 2006)

PRIMER TRAMO (\$75,000 o más)	SEGUNDO TRAMO (\$50,000 a \$74,999)	TERCER TRAMO (\$25,000 a \$49,999)	CUARTO TRAMO (\$15,000 a \$24,999)	QUINTO TRAMO (\$10,000 a \$14,999)
Brasil	Argentina	Colombia	El Salvador	Bolivia
España	Chile	Costa Rica	Guatemala	Cuba
México	R. Dominicana	Perú	Panamá	Ecuador
Portugal	Venezuela		Uruguay	Honduras
				Nicaragua
				Paraguay

El modelo de financiación implantado en el 2006 fue revisado en la XVIII Conferencia de Ministros de Juventud, realizada en la Ciudad de Cartagena de Indias, el 27 de octubre de 2016, con el fin de conseguir una mejor sostenibilidad financiera del Organismo.

Como resultado de esta revisión, en esta Conferencia, se aprobó el Nuevo Modelo de Financiamiento. (VER DECLARACIÓN FINAL CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUVENTUD – CARTAGENA 2016)



INFORMACIÓN SOBRE NUEVO MODELO DE FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

El OIJ es el único organismo internacional público que articula la cooperación en materia de juventud a través del acercamiento a las personas jóvenes, convirtiéndose en un punto de encuentro entre la agenda pública y la agenda de la sociedad civil.

Fue creado en el año 1992 mediante un acuerdo político de colaboración entre la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Conferencia Iberoamericana de Juventud.

En 1996 se constituyó como Organización Internacional dentro del ámbito iberoamericano definido por los 21 países que conforman la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, estableciendo su sede en la Ciudad de Madrid, España, obteniendo personalidad jurídica en ese país, razón por la cual se rige jurídicamente por la normativa legal española.

La Conferencia de Ministros de Juventud (III Extraordinaria), realizada en el mes de noviembre de 2015, en la Ciudad de Cancún, aprobó el cambio de denominación a Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, así como, una nueva estructura orgánica y una redefinición programática; con el propósito de articular la cooperación internacional y de procurar una mayor gestión de recursos.

Por otro lado, como es preceptivo, el OIJ presenta sus cuentas anuales debidamente auditadas, de acuerdo con su normativa estatutaria y a la legislación contable española, de obligado cumplimiento para entidades sin ánimo de lucro con sede en este país.

Al respecto, la empresa auditora externa Capa Auditores SL, que audita las cuentas del OIJ, se haya inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España y cumple todos los requisitos de independencia que la normativa española establece.



XVII CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUVENTUD DECLARACIÓN FINAL

Reunidos en la XVII Conferencia de Ministros de Juventud, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

CONSIDERANDO:

1. El valor de las personas jóvenes, su trayectoria y su tránsito a realidad como sujetos de derechos, actores plenos, interconectados y protagonistas del desarrollo de la Región;
2. El proceso de transformación institucional que por decisión de los Estados Miembros del Organismo se adoptó en la III Conferencia Extraordinaria de Ministros de Juventud, realizada en México, permitiendo una nueva denominación y una estructura orgánica que posibilita hacia 4 secretarías técnicas;
3. La puesta en marcha por parte de la Secretaría General del OIJ y los Organismos Oficiales de Juventud de la Región del Plan de Acción del OIJ y el Pacto Iberoamericano de Juventud;
4. La realización de la XXV Cumbre Iberoamericana de Jóvenes de Estado de Ciudad Real, Portugal, 2010, donde los Presidentes Iberoamericanos suscribieron el Pacto Iberoamericano de Juventud,probado en la 7.ª reunión de Ministros de Juventud celebrada en la ciudad de Santiago los días 7 y 8 de septiembre de 2010;
5. El impacto y la importancia que tendrá para los más de 160 millones de personas jóvenes que viven en Iberoamérica; la firma del Pacto Iberoamericano de Juventud, entendido como un instrumento que permitirá el desarrollo de políticas integradas, proyectos e iniciativas en materia de juventud;
6. La necesidad de establecer acciones y la coordinación estratégica con diferentes actores, políticos, sociedad civil, organismos internacionales, gobiernos, bancos de desarrollo, sectores privados, entre otros, para el diseño, implementación, operativización y visibilización del Pacto Iberoamericano de Juventud;
7. La importancia de ampliar los derechos a las personas jóvenes a través de la actualización de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Juventudes mediante su Protocolo Adicional;
8. Que en el Protocolo Adicional de la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes, en su artículo 1º se reconoce la igualdad de género entre las personas jóvenes y declara el compromiso de los Estados parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la igualdad y el desarrollo

12

todas las formas de discriminación, violencia y exclusión en razón de género en el punto 3 del informe que "muestra la violencia física sexual y psicológica contra las personas jóvenes basadas en género, sin más que los ámbitos y condiciones independientemente de la persona por la que se perpetró".

ACORDAMOS:

1. Hacer efectivas plenarias del Acta de la Refundación del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.
2. Aprobar la conformación de la Alianza Iberoamericana de Cooperación en Juventud y la Estrategia de Implementación del Pacto Iberoamericano de Juventud, que permitiría la puesta en marcha de sus acuerdos a través del fortalecimiento de vínculos y relaciones entre gobiernos, sociedad civil organizada, institucionales, bancos de desarrollo, y autoridad técnica privada para el desarrollo de políticas prioritarias, proyección e innovación en materia de juventud.
3. Aprobar el Plan de Acción del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, adjuntarle las aportaciones recibidas hasta la fecha.
4. Aprobación la actualización de los Estatutos del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, encargando a la Secretaría General del OIJ la elaboración de una propuesta de Reglamentos que será presentada a consideración del Consejo Directivo.
5. Aprobar el nuevo Modelo de Financiación del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.
6. Aprobar el Informe de Gestión del Secretario General del OIJ.
7. Aprobación la conformación del nuevo Consejo Directivo del OIJ.
8. Aprobar el apoyo y acompañamiento a los Estados Miembros del OIJ en relación a la difusión, promoción e impulso de la firma y ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional.
9. Proponer e impulsar políticas públicas y legislación para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres que tiene su expresión máxima en las figuras de feminicidio y femicidio. Ademas, nos comprometemos a cumplimentar el 25 de noviembre Día International de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; a recordar a las víctimas y crear campañas de visibilización y sensibilización sobre la violencia y el feminicidio y el femicidio como se impone la máxima Ni una menos.

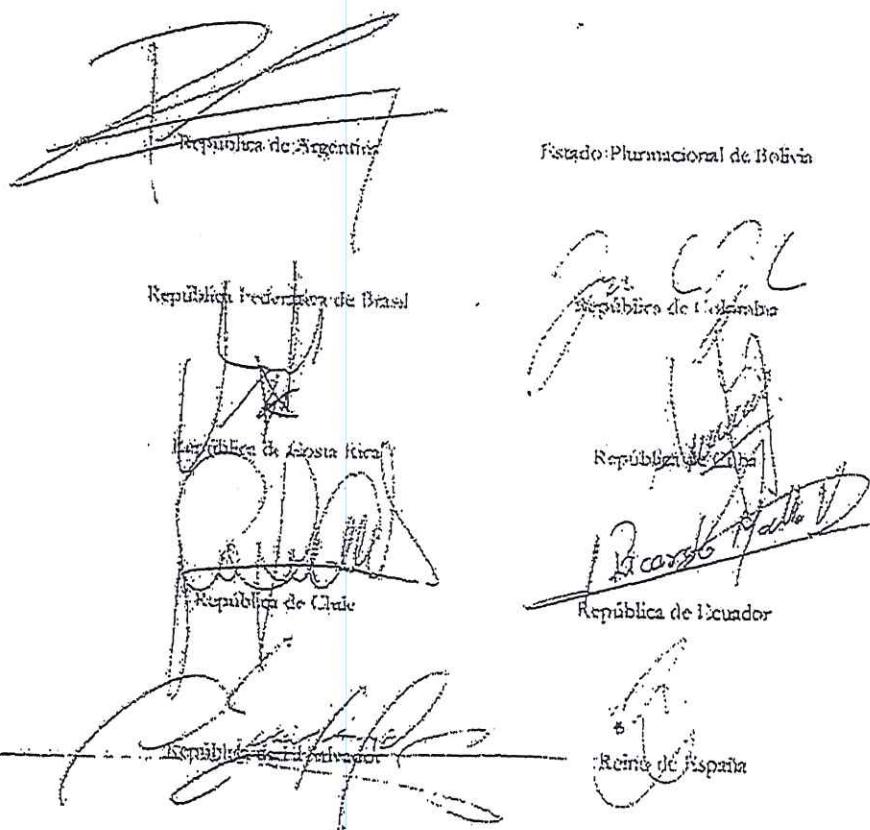
AGRADECÉMOS

Al pueblo y al Gobierno de la República de Colombia, por haber acogido con hospitalidad, generosidad y gentileza esta XVII Conferencia de Ministros de Juventud, valorando el importante rol que significa en la historia institucional del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.

En este sentido resaltamos especialmente la labor y esfuerzo del Gobierno de la República de Colombia y el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", en la persona de su Director, Juan Carlos Reyes, y a su equipo de colaboradores, por la magnífica organización de esta Conferencia.

Al Consejo Directivo felicitamos su compromiso y liderazgo, y de manera especial a su Presidente, D. Rubén Urdaneta Sánchez, Director del Instituto Nacional de Juventud de España quien a lo largo de su gestión brindó un gran apoyo y respaldo al conjunto de actividades institucionales y programáticas del Organismo, facilitando, además, una adecuada y eficiente comunicación con las diferentes instancias del país sede.

En Cartagena de Indias, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisésis.





República de Guatemala



Estados Unidos Mexicanos

República de Panamá



República del Perú



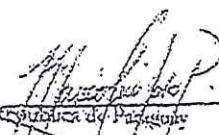
República del Ecuador

República Bolivariana de Venezuela

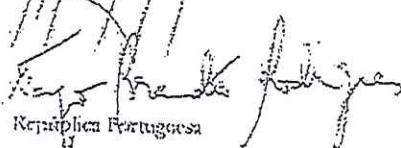


República de Honduras

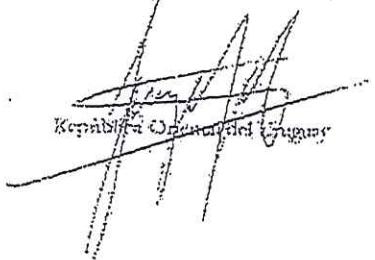
República de Nicaragua



República del Paraguay



República Portuguesa



República Oriental del Uruguay

DOCUMENTO DE COBRO

PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ANUALES

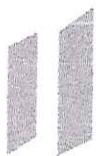
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

País	REPÚBLICA DE GUATEMALA
Ministerio y/o dependencia	Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)
Año	2021
Monto previsto	USD 15.000
Monto en texto	QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS

INFORMACIÓN PARA EL PAGO:

Nombre de la cuenta y/o titular	Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica
Entidad	BBVA, S.A.
Número de cuenta en \$	0182 2408 37 2012587036
Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)	ES97 0182 2408 3720 1258 7036
Código de Identificación Bancario (Swift)	BBVAESMMXXX
Dirección postal	Pº de Recoletos, 16. 28001 Madrid España
Contacto	Sra. Paz Fuster Directora de Administración del OIJ +34 667 419 896

ORGANISMO INTERNACIONAL DE JUVENTUD PARA IBEROAMERICA



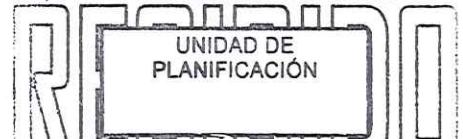
**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALESSANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 27 de abril de 2021

REF.: CNJ-SF-177-2021

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA



POR: *Diego* FECHA: *27/04/2021*
8:39

Señor
Diego Comparini
Encargado de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

Atentamente me dirijo a usted, para dar seguimiento al oficio REF.: CNJ-SF-177-2021 de la Subdirección Financiera de fecha 26 de abril de 2021, para proceder a la aprobación de la Modificación Presupuestaria Interna, por medio de la cual se propone incrementar los diferentes renglones que carecen de disponibilidad presupuestaria por un monto de dos mil ochocientos ochenta y siete quetzales exactos (Q. 2,887.00), esto con el fin de complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ-, y la liquidación de caja chica correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

(Expresado en quetzales)

Renglón	Descripción	DEBE	HABER
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	1,800.00	
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	562.00	
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	325.00	
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	40.00	
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	160.00	
413	INDEMNAZIONES AL PERSONAL		- 2,887.00
TOTAL		2,887.00	- 2,887.00

Derivado a lo anterior y para poder continuar con el trámite de aprobación respectivo, se solicita a la Unidad de Planificación e Información Pública sea emitido el Dictamen Técnico correspondiente en el cual se indique expresamente si las metas vigentes serán afectadas como producto de la Modificación Presupuestaria solicitada por la Subdirección Administrativa.

Sin otro particular, aprovecho para suscribirme y desearte éxitos en sus actividades.

Atentamente,

Heidy Julissa Florán Chacón

ENCARGADA DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.

Vo.Bo. Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO
27 ABR 2021

POR: July HORA: 12:08pm

Guatemala, 27 de abril de 2021
Ref. CNJ-UP-082-2021

Señor
Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirección Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud
Presente

Estimado Sr. Carlos:

Por este medio me permito saludarle, a la vez hacer referencia a los oficios con correlativo CNJ-SF-178-2021 de fecha 27 de abril de 2021 emitido por la Subdirección Financiera y CNJ-SDA-SC-34-2021 de fecha 26 de abril de 2021 emitido por la Subdirección Administrativa, mediante los cuales se solicita un dictamen técnico relacionado con la modificación presupuestaria por la cantidad de Q.2,887.00 la cual se realizará en la actividad número 001 denominada " Dirección y Coordinación".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Unidad de Planificación e Información Pública procedió a realizar la revisión y análisis de la documentación entregada, por lo que esta Unidad procede a indicar que la modificación presupuestaria por el monto antes mencionado **No Modifica Metas Físicas** ya que dicho movimiento presupuestario se lleva a cabo dentro de la misma actividad, por lo que puede continuar con el trámite respectivo.

Adicionalmente, no se procede a emitir dictamen técnico respecto al tema.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,


Diego Compartini
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
E INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



cc. Archivo



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala 27 de abril de 2021
REF.: CNJ-SF-179-2021

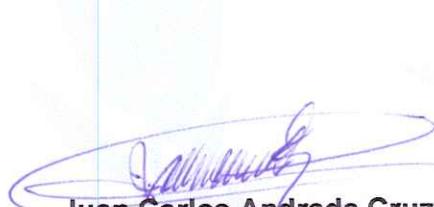
Señor
José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud –CÓNJUVE–
Su Despacho.

Estimado Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo NO. 253-2020 “Distribución analítica del presupuesto” conforme al decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019 con vigencia en el ejercicio fiscal 2021, el cual instruye que la programación y reprogramación de las transferencias Corriente y de Capital, deberán ser aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad correspondiente, derivado de lo cual; se adjunta proyecto de resolución que procede emitir y el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital respectivo nivel de Unidad Ejecutora, el cual describe la entidad y el valor reprogramado, que asciende a la cantidad de un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00), con el objeto de contar con los recursos presupuestarios para complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ-, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. No esta demás Planificación e Información Pública, dichos movimientos presupuestarios “No Modifica Metas Físicas”.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho para suscribirme con muestras de consideración.

Atentamente,


Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud



c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.



**RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO No. 10-2021
GUATEMALA, 27 DE ABRIL DE 2021
EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el oficio No. 179-2021 de fecha 27 de abril del 2021 de la Subdirección Financiera mediante el cual recomienda a la Dirección General la autorización de la presente reprogramación de Transferencias Corrientes de Capital, de la actividad 001 “Dirección y Coordinación”, Producto: 35 00 000 002, Subproducto: 001 002-0001 “Dirección y Coordinación”, proponiéndole asignar en el renglón 472 “Transferencias a organismos e instituciones internacionales” la cantidad de ciento quince mil quetzales exactos (Q. 115,000.00), equivalente a quince mil dólares (US\$. 15,000.00), con el objeto de cancelar la cuota de contribución anual correspondiente al año 2021 al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, que de conformidad al Oficio No. Ref. CNJ-UP-082-2021, de fecha 27 de febrero en curso de la Unidad de Planificación e Información Pública, los presentes movimientos presupuestarios, no modifica metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de incorporar recursos presupuestarios al ente receptor denominado Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, a efecto de hacer efectivo el pago de la contribución anual correspondiente al año 2021, es necesario emitir el comprobante de la Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, requerido automáticamente, por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, para fortalecer el renglón 472 “Transferencias a organismos e instituciones internacionales”, por la cantidad de un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00).

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación y normas vigentes, específicamente, en lo que respecta a la ejecución del presupuesto de egresos de la institución para el Ejercicio Fiscal 2021, esta Dirección General debe aprobar cualquier modificación al presupuesto vigente.

POR TANTO,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 “Distribución analítica del presupuesto”, conforme el decreto 25-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos



y Egresos para el ejercicio fiscal 2019 con vigencia en el ejercicio fiscal 2021, el cual instruye que la programación y la reprogramaciones de Transferencia Corrientes y de Capital, deberán ser aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad correspondiente, para tal efecto se adjunta comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 No. 9 de fecha 27 de abril del presente año, a nivel de Unidad Ejecutora, el cual describe la entidad y el valor reprogramado, que asciende a un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00), por lo que con base a los considerandos que anteceden y a las leyes citadas,

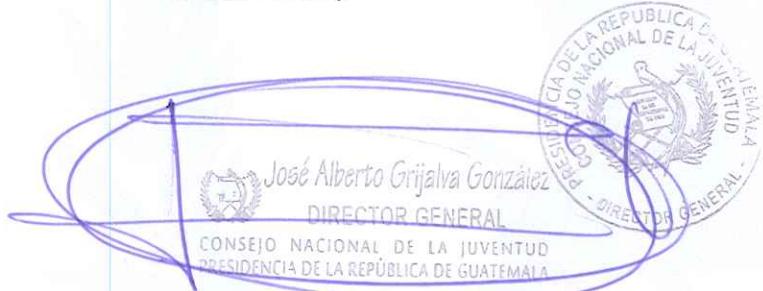
RESUELVE:

Artículo 1.- Se aprueba la solicitud emitida por la Unidad Ejecutora 221, “Consejo Nacional de la Juventud”, por valor de un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00), con el propósito de incrementar la asignación al ente Receptor denominado, Organismo internacional de Juventud para iberoamérica y de ésta manera contar con recursos presupuestarios para cancelar la contribución anual correspondiente al año 2021.

Artículo 2.- Aprobar la Reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital, constituido en el grupo de gastos 400 “Transferencias Corrientes”, con fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, así como la autorización y aprobación del comprobante de la Programación de transferencias Corrientes y de Capital CO4 No. 9 de fecha 27 de abril del 2021, a nivel institucional, para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Artículo 3.- Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Subdirección Financiera de CONJUVE, con el objeto que el comprobante consignado institucional CO5, de fecha 27 de abril de 2021, sea aprobado dentro del SICOIN, acompañando los documentos de soporte, debidamente firmados y sellados.

CÚMPLASE,



COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		
1113 - 0016 - 000 - 00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		

FECHA DE IMPUTACION		
DIA	MES	AÑO
27	4	2,021

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	NO DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO
02- RESOLUCION AUTORIDAD SUPERIOR	10-2021	27 4 2,021 DIA MES AÑO

NO. DOCUMENTO
9

CLASE DE REGISTRO :	RP
---------------------	----

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0000	35	00	000	001	000	0101	11	472	0000	000	0IJ	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD	1,800.00	1,800.00

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	U.E.	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0000	35	00	000	001	000	0101	11	472	0000	000	0IJ	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD	1,800.00	1,800.00	

TOTAL ==>

1,800.00

1,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO
27	4	2,021

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION
1113 - 0016 - 000 - 00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27 4 2,021 DIA MES AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
02- RESOLUCION AUTORIDAD SUPERIOR	10-2021	27 4 2,021 DIA MES AÑO	9

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
---------------------	----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN

FUENTE	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	1,800.00
TOTAL	0.00	1,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/7-

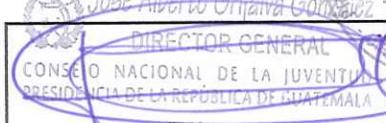
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



FIRMA

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO



FIRMA

CO4 RES No. 11189 del año 2003 CGC



Guatemala, 27 de abril de 2021

**DICTAMEN No. 05-2021.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA -INTRA2-**

ASUNTO: Aprobación modificación presupuestaria para complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana - OIJ-, pago de servicios de atención y protocolo que se tienen programadas para cubrir actividades del CONJUVE, así como liquidación de caja chica del ejercicio fiscal 2021.

Señor
José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Su Despacho

Respetable Señor Director:

ANTECEDENTES. Con fecha 26 de abril de 2021, la Subdirección Administrativa, solicita mediante Oficio No. REF: CNJ-SDA-SC-34-2021 a la Subdirección Financiera sea tramitada la modificación presupuestaria respectiva con cargo a los grupos de gastos 100 "Servicios no Personales" 200 "Materiales y Suministros" y 400 "Transferencias corrientes", de la actividad 001 "Dirección y Coordinación", proponiéndole asignar a los renglones 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales", 247 "Especies Timbradas y Valores", 289 "Otros Productos Metálicos", 283 "Productos de Metal y sus Aleaciones" y 273 "Productos de loza y porcelana" del presupuesto vigente del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y siete quetzales exactos (Q. 2,887.00), para complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ-, así como liquidación de caja chica correspondiente al ejercicio fiscal 2021. De acuerdo al nivel de ejecución que muestra los renglones que forma parte de dicha actividad presupuestaria a la presente fecha y conforme a las solicitudes planteadas; el Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera después de realizar las consultas y análisis respectivo de las disponibilidades que presentan cada uno de los renglones objeto de débito y crédito, según se muestra en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considera procedente la solicitud en referencia, a efecto de poder cumplir dicho compromiso.

ANÁLISIS: Habiendo analizado la propuesta de Modificación Presupuestaria que nos ocupa, se estima procedente continuar con los trámites respectivos, a efecto de contar con los recursos presupuestarios para cumplir con los compromisos institucionales, razón por la cual se considera procedente financiar los renglones 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales", 247 "Especies Timbradas y Valores", 289 "Otros Productos Metálicos", 283 "Productos de Metal y



sus Aleaciones" y 273 "Productos de loza y porcelana", por lo tanto; se recomienda la aprobación del Comprobante de Modificación Presupuestaria contenida en Documento No. 9 y el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 10, ambos de fecha 27 de abril de 2021 que se adjuntan, conforme al requerimiento presentado por la Subdirección Administrativa, por lo tanto; con base a los considerandos y a la solicitud en referencia, se recomienda autorizar la modificación propuesta, la cual asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

(Expresado en quetzales)

Renglón	Descripción	DEBE	HABER
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	1,800.00	
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	562.00	
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	325.00	
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	40.00	
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	160.00	
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		-2,887.00
	TOTAL	2,887.00	-2,887.00

- a) De acuerdo al análisis efectuado sobre la información de ejecución presupuestaria y saldos que presenta los renglones que se propone debitar y acrediatar y específicamente la información que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- a la presente fecha, se estableció que el saldo de los renglones propuestos para débito, cuenta con los recursos necesarios para ser debitados y la modificación de transferencia interna responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables a los artículos de la Ley Orgánica del Presupuesto y con ello, para complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ-, pago de servicios de atención y protocolo que se tienen programadas para cubrir actividades del CONJUVE, así como liquidación de caja chica correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- b) La modificación de asignaciones presupuestarias solicitada no contraviene lo establecido en la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Normas de Control Interno y Normas de Contención del Gasto Público, ni las regularizaciones del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica de Presupuesto" y sus reformas.
- c) Para el registro en el presupuesto de egresos vigente, la Subdirección Financiera procedió a efectuar la operación de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, emitiendo para el efecto el comprobante de modificación presupuestaria INTRA2, número 9 y



el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 10, ambos de fecha 27 de abril de 2021, registrados en el SICOIN y SIGES respectivamente, el cual no afecta las metas físicas vigentes para el presente ejercicio fiscal.

OPINIÓN:

Por lo anterior, el Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera, OPINA que de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Presupuesto”, sus reformas y su reglamento, así como el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para 2021 y el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto Vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. Por lo tanto, se justifica autorizar la modificación de asignación presupuestaria descrita, la cual asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00)**. Se adjuntan las justificaciones que forman parte de este Dictamen, para consideración de la Dirección General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- de la Presidencia de la República, asimismo, se acompaña el proyecto de Resolución que procede emitir, de conformidad con las disposiciones antes citadas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES: Se acredita a este renglón, para el pago de la cuota anual del ejercicio fiscal 2021, a la Organización Internacional de la Juventud para Iberoamérica -OIJ- con sede en España, conforme a convenio vigente, por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,800.00)**.

247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES: se acredita a este renglón, para la compra de especies fiscales para uso en la Unidad de Asesoría Jurídica del CONJUVE, por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 562.00)**

289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS: Asignación necesaria para la compra de una chapa para ser instalada en puerta de oficina del CONJUVE, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.325.00)**

283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES: Asignación necesaria para la compra de una contrallave de piso para trabajos de mantenimiento en las instalaciones del CONJUVE, por un monto de **CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.40.00)**



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

273 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA: Asignación necesaria para la compra de un lavamanos para ser instalado en un servicio sanitario del CONJUVE, por un monto de **CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 160.00)**

JUSTIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

413 INDEMIZACIONES AL PERSONAL: Se debita a este renglón, debido a que se necesita complementar el pago de la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ-, así como liquidación de caja chica, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00).**



Heidi Julissa Florin Chacón
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Juan Carlos Andrade Cruz
Juan Carlos Andrade Cruz
Subdirector Financiero a.i.
Consejo Nacional de la Juventud



SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 1 DE 2
FECHA : 27/04/2021
HORA : 16:22:58
REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 221 - 000	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	10

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 27/04/2021
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	11	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO		APROBADO	
		Total			
001-002-0001 Dirección y coordinación	35 00 000 001 000 400 11		-2,887.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO		APROBADO	
		Total			
001-002-0001 Dirección y coordinación	35 00 000 001 000 200 11		2,887.00	0.00	
	35 00 000 001 000 400 11		1,087.00	0.00	
			1,800.00	0.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO		CREDITO	
	Total			
001-002-0001 Dirección y coordinacion		-2,887.00	2,887.00	
		-2,887.00	2,887.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-2,887.00	2,887.00
0000-SIN ORGANISMO	-2,887.00	2,887.00
0000-SIN CORRELATIVO	-2,887.00	2,887.00
Total	-2,887.00	2,887.00

Modificación, de transferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales", DESCRIPCIÓN para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de estos efectos.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA	MES	AÑO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE N°:
11130016 - 221 - 000	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	10

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 27/04/2021
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2	11	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DÉBITO CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas

Centros de Costo Consolidados

11298-6;

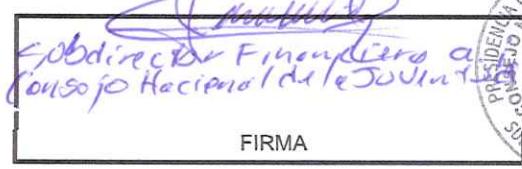
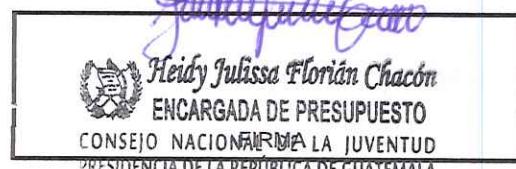
DESCRIPCIÓN	Modificación, de tránsferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales", para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de caja chica.
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 27/04/2021 HORA : 15:09:33 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO													SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-2,887.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO													SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	247	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	562.00	
221	35	00	000	001	000	0101	273	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	160.00	
221	35	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	40.00	
221	35	00	000	001	000	0101	289	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	325.00	
221	35	00	000	001	000	0101	472	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	1,800.00	
Total													2,887.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO														
CODIGO		SUBPRODUCTO											DEBITO	CREDITO
001-002-0001		Dirección y coordinación											-2,887.00	2,887.00
													Total	-2,887.00
														2,887.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO													DÉBITO	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO														
11-INGRESOS CORRIENTES												<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>	
0000-SIN ORGANISMO												<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>	
0000-SIN CORRELATIVO												<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>	
												Total	<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>

DESCRIPCIÓN	Modificación, de trasferencia interna para fortalecer el renglón 472 (transferencias a organismos e instituciones internacionales), para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como lo programado en protocolo y liquidación de caja chica..
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 27/04/2021 HORA : 15:09:33 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130016 - 221 - 11298	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	COMPROBANTE No.: 6
--------------------------------------	--	---------------------------

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

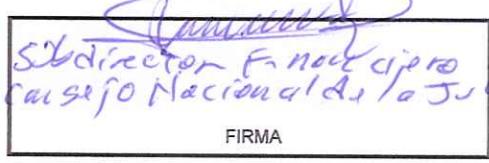
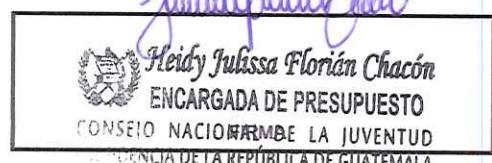
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas

DESCRIPCIÓN	Modificación, de transferencia interna para fortalecer el renglón 472 (transferencias a organismos e instituciones internacionales), para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como lo programado en protocolo y liquidación de caja chica.
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 27/04/2021 HORA : 14:58.11 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAZ2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	-2,887.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
221	35	00	000	001	000	0101	247	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	562.00	
221	35	00	000	001	000	0101	273	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	160.00	
221	35	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	40.00	
221	35	00	000	001	000	0101	289	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	325.00	
221	35	00	000	001	000	0101	472	11	0000	0000	001-002-0001	Dirección y coordinación	1,800.00	
Total													2,887.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO														
CODIGO				SUBPRODUCTO				DEBITO			CREDITO			
001-002-0001				Dirección y coordinación				-2,887.00	2,887.00					
								Total			-2,887.00			2,887.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO														
FUENTE DE FINANCIAMIENTO													DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES													<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>
0000-SIN ORGANISMO													<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>
0000-SIN CORRELATIVO													<u>-2,887.00</u>	<u>2,887.00</u>
													Total	
													<u>-2,887.00</u>	
													<u>2,887.00</u>	

DESCRIPCIÓN	Modificación, de trasferencia interna para fortalecer el renglón 472 (transferencias a organismos e instituciones internacionales), para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como lo programado en protocolo y liquidación de caja chica.
-------------	--

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 27/04/2021 HORA : 14:58.11 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130016 - 221 - 11298	Fortalecimiento Institucional en Materia de Juventud	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAS2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

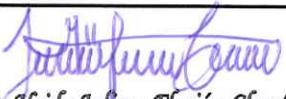
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
221	35	00	000	001	000	001-002	Dirección y coordinación.	No modifica metas físicas
221	35	00	000	001	000	001-002-0001	Dirección y coordinación	No modifica metas físicas

DESCRIPCIÓN	Modificación, de transferencia interna para fortalecer el renglón 472 (transferencias a organismos e instituciones internacionales), para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como lo programado en protocolo y liquidación de caja chica.
-------------	---

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Heidy Julissa Florán Chacón
FIRMA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-221-00	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD			27	4	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION	11-2021	27 DIA	4 MES	2,021 AÑO	9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAS	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-2,887.00	-2,887.00
	TOTAL ==>	-2,887.00	-2,887.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	562.00	562.00
11130016-35-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	160.00	160.00
11130016-35-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	40.00	40.00
11130016-35-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	325.00	325.00
11130016-35-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	1,800.00	1,800.00
	TOTAL ==>	2,887.00	2,887.00

DESCRIPCION:	Modificación, de transferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales", para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de caja chica.
--------------	---

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-221-00	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD			27	4	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	11-2021	27	4	2,021	9
DIA	MES	AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAD	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-2,887.00 -2,887.00 -2,887.00	 2,887.00 2,887.00 2,887.00
TOTAL	-2,887.00	2,887.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,087.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,887.00	1,800.00
TOTAL:		-2,887.00	2,887.00

DESCRIPCION: Modificación, de trasferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales", para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de caja chica.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION
11130016-221-00	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	27 4 2,021 DIA MES AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION	11-2021	27 4 2,021 DIA MES AÑO	9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAS	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	1,800.00
10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores		0.00	1,800.00
	10103 Asuntos cxtciorcs		0.00	1,800.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-2,887.00	1,087.00
110700	Otros Riesgos de Exclusión Social		-2,887.00	1,087.00
	110701 Otros riesgos de exclusión social		-2,887.00	1,087.00
TOTAL:			-2,887.00	2,887.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-2,887.00	2,887.00
TOTAL:	-2,887.00	2,887.00

DESCRIPCION:	Modificación, de trasferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transferencias a organismos e instituciones internacionales", para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de caja chica.
--------------	--

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION
11130016-221-00	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD			27 4 2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
2 RESOLUCION	11-2021	27 4 2,021	9	DIA MES AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAS	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:	Modificación, de trasferencia interna para fortalecer el renglón 472 "transfereencias a organismos e instituciones internacionales", para cancelar la membresía al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana -OIJ- correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como la liquidación de caja chica.
--------------	---

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

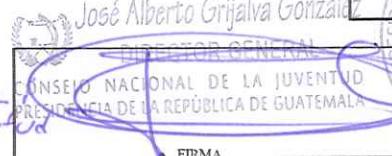
APROBADO



Juan Carlos Andrade
Subdirector Financiero
Consejo Nacional de la Juventud

FIRMA

27	DE	2021
DIA	MES	AÑO



FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

**RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTO No. 11-2021
GUATEMALA, 27 DE ABRIL DE 2021**
**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a vista el Dictamen No. 05-2021 de fecha 27 de abril de 2021 emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera por medio del cual recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta por la subdirección Administrativa según Oficio No. REF: CNJ-SDA-SC-34-2021 de fecha 26 de abril de 2021, con el objeto de financiar y fortalecer los renglones 472 “Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales”, 247 “Especies Timbradas y Valores”, 289 “Otros Productos Metálicos”, 283 “Productos de Metal y sus Aleaciones” y 273 “Productos de loza y porcelana”, de la actividad 001 “Dirección y Coordinación” para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a la solicitud planteada por la Subdirección Administrativa, la Subdirección Financiera del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, recomienda sea aprobada en forma total la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA CO2, INTRA2**, contenida en comprobante de modificación presupuestaria No. 9 y Comprobante de Reprogramación Consolidación número 10, ambos de fecha 27 de abril de 2021, la cual asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00)**.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y, específicamente, en lo que respecta a la ejecución del presupuesto de egresos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2021, ésta Dirección General debe aprobar cualquier modificación que se efectúe al mismo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Acuerdo Gubernativo 405-96 del Presidente de la República, “Acuerdo de Creación del Consejo Nacional de la Juventud” y lo establecido en los Decretos 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica de Presupuesto” y sus reformas, 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y Acuerdo Gubernativo 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2021.

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Dictamen No. 05-2021 de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subdirección Financiera del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, el cual contiene la modificación al Presupuesto General de Egresos de la Institución por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00)**. Como a continuación se describe:

(Expresado en quetzales)

Renglón	Descripción	DEBE	HABER
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	1,800.00	
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	562.00	
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	325.00	
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	40.00	
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	160.00	
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		- 2,887.00
TOTAL		2,887.00	-2,887.00

Las justificaciones de la presente modificación presupuestaria, se presentan en documentación adjunta y Dictamen No. 05-2021 de fecha 27 de abril de 2021, de la Subdirección Financiera, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Para continuar con los trámites procedentes, se aprueba el Comprobante de Modificación Presupuestaria **INTRA2, CO2** No. 9 y Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 10, ambos de fecha 27 de abril de 2021, el cual no afecta metas físicas, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,887.00)**. Registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- y Sistema Informático de Gestión -SIGES- respectivamente.

Artículo 3.- Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y envíese copia al responsable de las actividades presupuestarias respectivas.

CÚMPLASE,



JURÍDICO

CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y EL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -Conalfa-.

NOSOTROS: JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, identificándose con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta 01-2021 de toma de posesión del cargo como **Director General del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-** de fecha uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, que en lo sucesivo se denominará “**Consejo Nacional de la Juventud de Guatemala**” o “**CONJUVE**”, indistintamente y OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ, de cuarenta y tres (43) años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2626 52374 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, nombramiento que acredito con la documentación siguiente: a) Certificación del Acta número cero dieciocho guion dos mil dieciocho (018-2018), de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), asentada en los folios del cero ochocientos.

cuarenta y cuatro (0844) al cero ochocientos cuarenta y nueve (0849), del libro de Actas de hojas móviles del Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización, registrado en la Contraloría General de Cuentas bajo el número L dos catorce mil setecientos cincuenta y uno (L2 14751), que contiene el Nombramiento de Secretario Ejecutivo del Conalfa; **b)** Certificación del Acuerdo número cero cero nueve guión dos mil dieciocho (009-2018), de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrito por el Consejo Directivo del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, que contiene el Nombramiento extendido por el departamento de personal del Conalfa por Ascenso al Servidor Público Otto Rubén Barrera Hernández; **c)** Certificación de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), del Acta número cero ochenta y uno guión dos mil dieciocho (081-2018), de fecha tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), asentada en los folios ciento setenta y ocho (178) y ciento setenta y nueve (179), del libro de Actas de hojas móviles, de la Unidad de Apoyo Administrativo, Departamento de Personal del Comité Nacional de Alfabetización, registrado en Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres (L2 34783) que contiene la toma de posesión oficial del cargo de Secretario Ejecutivo del Conalfa, extendido por el departamento de personal del Conalfa, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, la sede de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización, ubicada en la segunda (2^a) calle, seis guion cincuenta y uno (6-51) zona dos (2) de la ciudad de Guatemala, entidad que en lo sucesivo se denominará “EL Conalfa”: **CONVENIMOS LA CELEBRACIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL QUE RIGE A LAS PARTES SUSRIPTORAS. **A) El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-** adscrito a la presidencia de la república mediante acuerdo gubernativo 405-96; fortaleciéndose con el decreto 114-97 del congreso de la república, ley del organismo ejecutivo que establece dentro de las atribuciones de los distintos órganos del ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de gobierno que contempla como política de gobierno la viabilidad y participación de la juventud en el

desarrollo integral de Guatemala. Tiene como funciones principales las siguientes: a) Establecer los procesos que permitan el fortalecimiento institucional del **CONJUVE** como ente rector de políticas públicas de juventud; b) La articulación de las propuestas y planes de acción relacionada con juventud a nivel nacional; c) Favorecer las condiciones para la armonización de las propuestas en la construcción de una política de juventud incluyente; d) Contribuir al establecimiento de redes de jóvenes que favorezcan el ejercicio de la ciudadanía plena, aunado a ello **CONJUVE** es una entidad que siempre está en busca de la inclusión y en asumir la responsabilidad social a la cual está comprometida.

B) Del Comité Nacional de Alfabetización: Artículo setenta y cinco (75) de la constitución política de Guatemala que indica que la alfabetización “se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella” y que El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios. Por tal razón, por medio del Decreto Número 43-86 y sus Reformas Decreto Número 54-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización, se creó el Comité Nacional de Alfabetización, y mediante el Acuerdo Gubernativo Número ciento treinta y siete guion noventa y uno (137-91) se regula lo relativo a la estructura administrativa, funciones y procedimientos para la ejecución del proceso de alfabetización nacional y dentro de sus atribuciones legales le corresponde promover la alfabetización, a través de las entidades de desarrollo a nivel nacional. Acuerdo Gubernativo Número doscientos veinticinco guion noventa y seis (225-96) emitido por el presidente de la república que se refiere a la “Homologación de la etapa Inicial de alfabetización y las etapas de Posalfabetización, a los grados del nivel de educación primaria, reconocidos por el Ministerio de Educación”. Y que al Secretario Ejecutivo le corresponde promover la alfabetización, a través de las entidades de desarrollo a nivel nacional entre otras funciones celebrar, suscribir, ejecutar y rescindir los contratos, convenios y cartas de entendimiento para los que le faculte el Consejo Directivo.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO. En cumplimiento a la Política General del Gobierno de Guatemala y con el fin de atender de manera directa y efectiva a la población más necesitada se plantea como objetivo, realizar actividades

conjuntas, enfocadas a contribuir a la incorporación de la población joven de Guatemala entre 15 y 30 años que aún no sabe leer ni escribir y vincularla al proceso de alfabetización y así contribuir a la realización del bien común y desarrollo social de Guatemala.

TERCERA: ACCIONES CONJUNTAS. Las partes asumen los compromisos siguientes: **a)** Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación, difusión y promoción del proceso de alfabetización que ejecuta el Conalfa en la población entre 15 y 30 años que aún no sabe leer ni escribir, utilizando medios electrónicos digitales y otros que estén a nuestro alcance; así como, facilitar los procesos de alfabetización a las organizaciones de jóvenes que forma parte de la base de datos del CONJUVE. **b)** Elaborar campañas de divulgación e información para la población joven, sobre los servicios y funcionamiento de los procesos de alfabetización que ejecuta el Conalfa. **c)** Establecer los mecanismos para la realización de la vinculación y reporte mensual y cuatrimestral del Conalfa al clasificador temático de juventud en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental mediante el manual y capacitación facilitada por CONJUVE. **d)** Realizar las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de los compromisos de las partes suscriptoras tomando en cuenta los protocolos de seguridad y salud emitidos por el gobierno de Guatemala, como consecuencia de las circunstancias y propagación del virus COVID-19.

CUARTA: COMPROMISOS DE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD. **a)** Establecer relaciones de coordinación técnica interinstitucional a través de la Subdirección de Seguimiento de Programas y Política de la Juventud de CONJUVE con la Unidad de Seguimiento y Evaluación, Coordinaciones Departamentales de Alfabetización y la Unidad de Comunicación del Conalfa, para facilitar las acciones de difusión y promoción para la participación de la Juventud en el desarrollo integral de Guatemala, especialmente población joven entre 15 y 30 años que aún no sabe leer ni escribir, así como la atención a la población neoalfabeta que no haya terminado su educación primaria. **b)** El Consejo Nacional de la Juventud, apoyará al Comité Nacional de Alfabetización para convocar y ubicar a la población juvenil analfabeta y neoalfabeta, a través de los Delegados de Desarrollo Territorial, o a quien las autoridades de CONJUVE designe, a efecto de

formular una base de datos de los jóvenes o de las organizaciones de jóvenes con interés en el proceso de alfabetización, que será remitida al Conalfa, quien será el encargado de realizar el proceso de alfabetización en sus diferentes fases, etapas y programas. **c)** Orientar el área de planificación del Conalfa para su vinculación en el clasificador temático de la juventud en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN. **QUINTA: COMPROMISOS DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN.** **a)** Facilitar el acceso a información necesaria que sea requerida y que permita a CONJUVE realizar la convocatoria para los jóvenes que necesiten ser alfabetizados, o cualquier acción que busque dirigir hacia los participantes al proceso de alfabetización que efectúa el Comité Nacional de Alfabetización. **b)** Inscribir y otorgar los créditos educativos a los participantes que se evalúen y finalicen satisfactoriamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de la alfabetización; **c)** Proporcionar el estímulo económico para las y los alfabetizadores de las diferentes fases y etapas del proceso de alfabetización de los grupos que sean atendidos como parte de la presente carta de entendimiento, lo cual se hará en observancia al cumplimiento de los aspectos del normativo institucional del Conalfa y del respectivo convenio suscrito por el alfabetizador o alfabetizadora. **d)** Proporcionar los recursos didácticos para cada participante para el adecuado desarrollo del proceso de alfabetización. **e)** Informar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, Coordinaciones Departamentales de Alfabetización y la Unidad de Comunicación sobre los compromisos acordados en el presente instrumento, así como su seguimiento. **f)** Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades del proceso de alfabetización, acción que por parte del Conalfa está asignada a las coordinaciones departamentales de alfabetización y a la Unidad de Seguimiento y Evaluación, siempre que la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19 y los protocolos de seguridad y salud lo permitan; **e)** Nombrar a un encargado del área de planificación para su vinculación en el clasificador Temático de la Juventud en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN– **SEXTA: POBLACIÓN A BENEFICIAR.** Las partes firmantes de la presente carta de entendimiento, establecen que los compromisos adquiridos en la misma, tiene como objetivo beneficiar a los **participantes entre 15 y 30**.

años, inscritos en el proceso de alfabetización del Conalfa estableciendo previamente las condiciones que lo permitan. **SÉPTIMA: ENLACES.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere la presente Carta de Entendimiento, las partes designarán a un responsable. CONJUVE designa como enlace al Área Técnica; y el Comité Nacional de Alfabetización, designa como enlace técnico al Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y a los Coordinadores departamentales de Alfabetización que conforman el Comité Nacional de Alfabetización. Las partes acuerdan que las personas delegadas, tendrán la función y responsabilidad de realizar las acciones necesarias para facilitar la ejecución y cumplimiento de los compromisos pactados en la presente carta de entendimiento interinstitucional. **OCTAVA: AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.** La presente carta de entendimiento interinstitucional podrá ser ampliada, aclarada o modificada, ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo y constar necesariamente en otro documento de igual naturaleza a este para su validez. Cuando una parte sea la interesada en modificar o ampliar el contenido del presente instrumento, deberá comunicar por escrito su intención a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha en que se pretende que entren en vigencia las modificaciones. Toda modificación o ampliación deberá contar con el dictamen favorable de los enlaces técnicos de ambas instituciones, designados conforme a la cláusula séptima y ser aprobada por la Autoridad Superior de cada institución, bajo el mismo procedimiento que la presente. **NOVENA: INEXISTENCIA DE FLUJO DE DINERO.** El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente carta de entendimiento no implica de ninguna manera o forma, desembolsos de dinero hechos por CONJUVE a favor de "El Conalfa, ni tampoco de "El Conalfa" a favor de CONJUVE, quienes ejecutarán los compromisos adquiridos conforme a lo planificado en el Plan Operativo Anual de cada institución. **DÉCIMA: GRATUIDAD EDUCATIVA.** La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo setenta y cuatro (74), indica que la educación impartida por el Estado es gratuita, por lo tanto, todo proceso alfabetización que realice el Conalfa o acciones para su fortalecimiento y apoyo, en el marco de la presente carta de

entendimiento, no debe ser sujeto de pago alguno por parte de las y los participantes en su desarrollo. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El presente instrumento podrá darse por terminado, sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las causas siguientes:

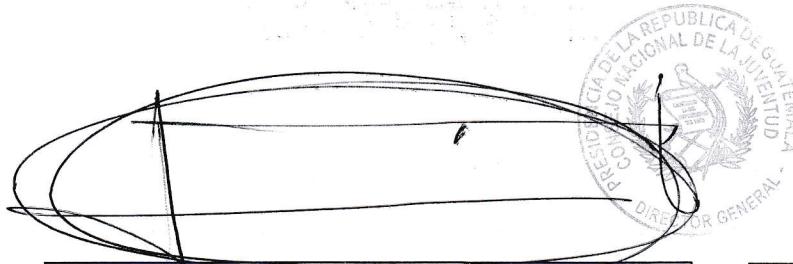
a) por mutuo consentimiento entre las partes, previa comunicación entre ellas. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con treinta (30) días hábiles de anticipación; comprometiéndose ambas partes en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren ya iniciado. b) por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso la interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha en la cual se desee dar por terminado el mismo, en el entendido que dicha terminación no implica una renuncia de las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las partes. c) por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, en este caso, la terminación de la carta de entendimiento deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA SEGUNDA:**

INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS. La ejecución de la presente carta de entendimiento se sustenta en los principios de reciprocidad, gratuitad y buena fe. La misma queda sujeta al marco legal y constitucional que rija a cada una de las partes. Cualquier duda o imprevisto respecto a su interpretación y ejecución, así como el surgimiento de cualquier caso no previsto, será resuelto directamente entre las partes.

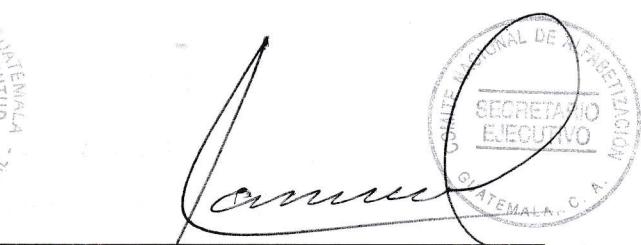
DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte de la presente Carta de Entendimiento la fotocopia simple de los documentos legales de las partes, así como las acreditaciones correspondientes. **DÉCIMA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.** La presente carta de entendimiento entra en vigor a partir de la fecha en que sea suscrita y tendrá vigencia al treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). El plazo podrá ser prorrogado entre las partes, por un plazo igual o por el tiempo que convengan las partes, por medio de cruce de cartas entre las entidades que comparecen en el presente documento con por lo menos treinta días (30) días de anticipación a dicho vencimiento.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, ambos

otorgantes, aceptamos el contenido de la presente carta de entendimiento, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes, los cuales se componen de ocho (8) hojas cada una impresas únicamente en su lado anverso. En la Ciudad de Guatemala, el veinte de abril del año dos mil veintiuno.



José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud
-CONJUVE-



Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
Comité Nacional de Alfabetización
-Conalfa-

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS CLÍNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN LOS HOSPITALES DE LA RED DE SERVICIOS, DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

En la ciudad de Guatemala, el quince de enero del año dos mil veintiuno (2021) comparecemos: Por una parte el señor JUAN CARLOS REYES MAZA, actuó como Responsable de la Implementación Seguimiento y Capacitación de las CLINICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES EN LOS HOSPITALES DE LA RED DE SERVICIOS, del Ministerio de Salud y Asistencia Social, quien en la presente Carta se le denominará en lo sucesivo “LAS CLINICAS” y el señor JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, actuó en mi calidad de Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, y quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONSEJO”.

Ambos manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y que a nuestro juicio para la celebración de este acto; d) Que en lo sucesivo y para los efectos legales suscribimos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS CLÍNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN LOS HOSPITALES DE LA RED DE SERVICIOS, DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD de acuerdo a lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. La presente Carta se suscribe con fundamento en los Artículos: 1, 2, 3, 4, 51, 93 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1,3,4,5,6,7 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República Código de Salud; artículos 1,2,3,4, del Acuerdo Gubernativo 405-96 del Presidente de la República.

SEGUNDA. OBJETO. La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto:

- a) Contribuir al fortalecimiento interinstitucional entre las Clínicas de Atención Integral de Adolescentes en los Hospitales de la Red de Servicios a nivel nacional y el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-;
- b) Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación y difusión de información de interés para la juventud guatemalteca;

c) Elaborar campañas de divulgación e información a la juventud guatemalteca, sobre los servicios y funcionamiento que proporciona la cartera de red de servicios de las Clínicas de Atención Integral de Adolescentes en los Hospitales de la Red con la finalidad de fortalecer el acceso a la salud para adolescentes y jóvenes.

TERCERA. COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:

Son compromisos por parte de las Clínicas de Atención Integral de Adolescentes, mediante la suscripción de la presente Carta de Entendimiento siendo las siguientes: a) Establecer mecanismos de comunicación que favorezcan el intercambio de información entre las instituciones b) Utilizar las Clínicas de Atención Integral para orientarlas en beneficio de la Adolescencia y Juventud que lo requieran en las distintas regiones, como producto de la coordinación interinstitucional de esta carta de entendimiento c) Integrar mesas técnicas por profesionales y técnicos de ambas instituciones para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de capacitación y promoción de las clínicas de Atención Integral del Adolescente; d) Realizar el plan de información de comunicación coordinado con ambas instituciones de las unidades de comunicación y divulgación y remitirlo a CONJUVE; e) Desarrollar reporte correspondiente al clasificador temático de juventud, mediante el manual facilitado por el ente reporte de juventud -CONJUVE-. f) Analizar los ejes de la actualización de la Política Nacional de la Juventud en temas de salud para su vinculación de las clínicas de Atención Integral de Adolescentes y Jóvenes en los Hospitales de la Red de servicios; g) Poner a disposición la coordinación con las Clínicas de Atención Integral y el Consejo Nacional de la Juventud para el desarrollo de actividades en beneficio de la juventud.

Son compromisos por parte del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- los siguientes: a) Promocionar y divulgar los Servicios de las Clínicas de Atención Integral de Adolescentes en los Hospitales de la Red de servicios por medio de plataformas digitales de difusión del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, con las organizaciones de sociedad civil y con las Oficinas Municipales de la Juventud -OMJ- b) Orientar a la unidad de planificación estratégica del Ministerio de Salud para su vinculación en el clasificador temático de la juventud; d) Facilitar el acercamiento de organizaciones de sociedad civil con las clínicas de Atención Integral, con la finalidad de divulgar y hacer copartícipe de la estrategia de Clínicas de Atención Integral a los Adolescentes f) Capacitar y orientar sobre la vinculación al reporte de las estructuras presupuestarias del Clasificador Temático de juventud en plataforma SICOIN y poner a disposición de cobertura y enlaces nacionales para el desarrollo de las Clínicas de Atención Integral en las diferentes regiones donde se desarrollan.

CUARTA. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. Las partes, mantendrán su independencia y autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Carta de Entendimiento, con la debida observancia de las disposiciones establecidas en las leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

QUINTA SEGUIMIENTO. Para darle seguimiento a la implementación de la presente Carta de Entendimiento, las personas nombradas como enlace, se reunirán al menos, cada cuatro meses o las veces que sea necesario, para el fortalecimiento y el cumplimiento de los objetivos del convenio; asimismo, ambas partes suscriptores del presente convenio, notificarán por escrito en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del mismo, el nombre o nombres de las personas designadas como puntos de enlace de cada entidad y una vez al año confirmarán a los responsables.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que para la creación y funcionamiento de la presente Carta de Entendimiento acordamos que en la ejecución se aplicarán las siguientes disposiciones: a) Toda controversia relativa al incumplimiento, aplicación y efectos de la presente Carta de Entendimiento se someterá a la vía conciliatoria entre las partes. b) Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente documento debe ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, manteniendo el principio de interés social sobre la ejecución de las acciones; c) Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en la presente Carta de Entendimiento, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las funciones de las entidades, bastará que Clínicas de Atención Integral de Adolescentes y el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-, se comuniquen por escrito para decidir de común acuerdo su aceptación.

SEPTIMA. TERMINACIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO. La presente Carta podrá darse por terminada 1) Por cumplimiento del plazo; 2) Por mutuo consentimiento previo acuerdo entre las partes; 3) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 4) Por decisión unilateral de una de las partes cuando exista incumplimiento de la otra parte, deberá notificar por escrito y con acuso de recibido a la otra parte con un mes de anticipación. 5) Por decisión unilateral de una de las partes notificada por escrito y con acuso de recibido a la otra parte con dos meses de anticipación, sin embargo, permitirá la conclusión de los proyectos en proceso; 6) Por rescisión.

OCTAVA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RESCISIÓN. Cualquier modificación o ampliación durante la vigencia de la presente carta, se hará por un simple cruce de cartas con un (1) mes de anticipación, estableciendo por escrito los motivos que justifiquen la modificación o ampliación del documento. En caso de rescisión, la entidad interesada notificará con dos (2) meses de antelación, sin embargo, permitirá la conclusión de los proyectos en proceso.

NOVENA. NOTIFICACIONES. El representante de las Clínicas de Atención Integral de Adolescentes señala como lugar para recibir notificaciones físicas en Hospital San Juan de Dios, primera avenida, diez guion cincuenta zona uno, Guatemala, Guatemala. (1ra. Avenida 10-50 Zona 1; Guatemala, Guatemala); y el representante del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE –señala como lugar para recibir notificaciones físicas en la treinta y dos calle nueve guion diez zona once Colonia Granai I, (32 Calle 9-10 zona 11 Col. Granai I) del Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala.

DÉCIMA. VIGENCIA. La presente Carta entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes y finalizará en un plazo de tres años. El cual será prorrogable, por mutuo acuerdo de las partes por el mismo plazo, mediante comunicación escrita entre las partes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, los comparecientes en las calidades con que actuamos, leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmando y sellando el mismo en dos originales, el cual se encuentra contenido en cuatro (4) hojas tamaño carta con el membrete de cada una de las instituciones, impresas únicamente en su lado anverso, en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD



DR. JUAN CARLOS REYES MAZA
CLÍNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A
ADOLESCENTES EN LOS HOSPITALES DE
LA RED DE SERVICIOS, MINISTERIO DE
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL BENEMERITO COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, nosotros: **JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, identificándose con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, inscrito en el Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República bajo el libro uno (1), folio cero cuarenta (040) casilla treinta y seis (36); que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de Actas de la Sub dirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y por la otra parte **MARIA DE LOS ANGELES SOBERANIS DE RUEDA** de cincuenta y tres (53) años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos ochenta y uno, noventa y nueve mil cuatrocientos noventa, cero ciento uno (2581 99490 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación COMITÉ PROCIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA, en adelante será denominado indistintamente como “**EL COMITÉ**”, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), autorizado por la Notaria Ligia Patricia Chacón Grajeda; documento debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número trescientos treinta y dos (332), folio trescientos treinta y dos (332), del libro sesenta y seis (66) de Nombramientos, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Comité ubicado en la novena (9^a) calle, tres guion cero siete (3-07) zona uno (1), de esta ciudad, y para efectos del presente convenio ambas partes podrán ser denominadas conjuntamente como “**LAS**





PARTES". Los comparecientes en la calidad con que actuamos aseguramos: a) Ser de los datos de identificación antes consignados; b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL BENEMERITO COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA**, Contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. A) El Consejo Nacional de la Juventud, es una institución que busca crear y facilitar las condiciones para la construcción y el consenso de políticas públicas de juventud que respondan a la heterogeneidad y especificidad de las demandas y necesidades planteadas por las y los jóvenes guatemaltecos; y B) LA ASOCIACIÓN “COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA” es una entidad privada, no lucrativa, social y educativa, que desde hace 75 años brinda servicios médicos especializados en la atención profesional en Oftalmología y Otología en ocho Hospitales en la República de Guatemala; nueve centros educativos; tres centros de Rehabilitación, Programa de Inclusión Escolar, Programa de Rehabilitación a distancia, aulas recursos en el interior del país.

SEGUNDA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto primordial, que “EL COMITÉ” proporcione al “CONSEJO”, orientaciones y capacitaciones para que el personal que labora en dicha institución, pueda relacionarse y brindar atención especial a las personas con discapacidad visual y auditiva”.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD:

- a) Facilitar la comunicación y las condiciones adecuadas para la ejecución de la presente "CONVENIO";
- b) Participar en actividades de coordinación y planificación de las acciones que se deriven de la presente "CONVENIO";
- c) Promover la reducción de las barreras para el acceso y protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad;





- d) Aplicar los convenios y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad en los procesos que para el efecto sean promovidos;
- e) Capacitar a los colaboradores responsables de Recursos Humanos sobre el tema de inclusión laboral de personas con discapacidad a través del Programa de Inclusión Laboral de "El Comité", con el propósito de:
 - I. Agregar el enfoque de inclusión laboral a los procedimientos de recursos humanos;
 - II. Generar las condiciones para personas con discapacidad visual o auditiva que deseen realizar pasantías laborales durante tres meses dentro del "CONSEJO" las cuales deberán de ser planificadas y aceptadas previamente por las partes;
 - III. Incluir a personas con discapacidad visual o auditiva como candidatas en los procesos de selección y contratación laboral valorando de manera efectiva el perfil idóneo para el puesto;
- f) Velar porque la imagen personal de las personas con discapacidad visual y auditiva sea utilizada por las partes, previo consentimiento informado de las propias personas con discapacidad.
- g) Permitirá que el Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala comparta a través de medios de comunicación las historias de éxito y otra información relevante sobre la inclusión de personas con discapacidad fruto de esta relación interinstitucional. Por lo anterior, facilitará el acceso de representantes del Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala para realizar entrevistas y seguimiento de las personas con discapacidad incluidas laboralmente.
- h) Capacitar al personal técnico y/o administrativo que designe el "CONSEJO" en Lengua de Señas de Guatemala, a través del Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala, mismo que se realizará de manera virtual y horario conveniente para ambas instituciones.
- i) Realizará el pago único de cincuenta quetzales (Q. 50.00) en concepto de donación por cada participante que designe para recibir el curso básico elemental de Lengua

José Alvaro Ojeda González
 DIRECTOR GENERAL
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 REPÚBLICA DE GUATEMALA





de Señas de Guatemala al Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala.
Con un mínimo de 35 personas y un máximo de 60 personas por curso.

- j) Designar al personal del "CONSEJO" para que participe en charlas de toma de conciencia, sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad y la forma de interactuar con personas con discapacidad visual y auditiva;
- k) La publicidad que realice "CONSEJO" de las acciones que contenga este convenio de cooperación o sean consecuencia de este, debe figurar "Con el apoyo de BENEMERITO COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA o el Logo de "EL COMITÉ".
- l) Realizar las gestiones necesarias para el financiamiento de la reproducción en formato accesible físico o digital para personas con discapacidad visual y auditiva de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032, así como los instrumentos o documentos que se deriven de la misma en materia de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA:

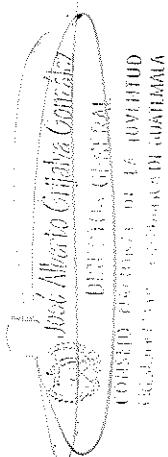
- a) Brindar acompañamiento al "CONSEJO", en el diseño de instrumentos, procedimientos y metodologías accesibles para personas con discapacidad visual y auditiva;
- b) Brindar acompañamiento en la capacitación a la Dirección de Recursos Humanos del "CONSEJO" para la inclusión laboral de personas con discapacidad visual o auditiva;
- c) Entregar al "CONSEJO", información de Hoja de vida de las personas con discapacidad visual y auditiva, que sean candidatos para la inclusión laboral, por medio del Programa de Inclusión Laboral del Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala.
- d) Apoyar al "CONSEJO", para la interpretación de Lengua de Señas de Guatemala en diligencias, eventos público, talleres u otros actos protocolarios en los que se





requiera dicha interpretación, de acuerdo a la coordinación interinstitucional que se derive de la planificación y a la disponibilidad de personal del Comité;

- e) Impartir charlas de toma de conciencia, dirigidas al personal del "CONSEJO", sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad y la forma de interactuar con personas con discapacidad visual y auditiva;
- f) Impartir charlas educativas de prevención de la ceguera y sordera, dirigidas al personal y público en general que designe el "CONSEJO";
- g) Coordinar la realización de jornadas oftalmológicas y auditivas en el "CONSEJO" previa planificación y coordinación de las partes;
- h) Apoyar al "CONSEJO" en la capacitación de su personal técnico y administrativo, para el aprendizaje básico, intermedio y avanzado de Lengua de Señas de Guatemala, en forma virtual;
- i) Impartir curso elemental de Lengua de Señas de Guatemala, en forma virtual al personal técnico y administrativo que designe el "CONSEJO" a un costo preferencial de cincuenta quetzales Q.50.00 como pago único de donación por persona. Con un mínimo de 35 personas y un máximo de 60 personas por curso.
- j) Asistir a todas las reuniones que convoque el "CONSEJO" en relación al tema que los ocupa en el presente convenio, así como solicitar las reuniones que considere necesarias para el logro de los fines comunes.
- k) Realizar la reproducción en formato accesible físico o digital para personas con discapacidad visual y auditiva de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032, así como los instrumentos o documentos que se deriven de la misma en materia de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, conforme al financiamiento gestionado por el "CONSEJO".
- l) Convocar a los actores aliados en materia de voluntariado para actividades específicas en coordinación conjunta de ambas instituciones.





Yefimila

3. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

- a) Implementar procesos, orientados a fortalecer el respeto a los Derechos Humanos y el acceso de las personas con discapacidad en el "CONSEJO";
- b) Diseñar e implementar planes de observación a los Derechos de las personas con discapacidad visual y/o auditiva en el "CONSEJO";
- c) Monitorear y evaluar de manera periódica, el avance del cumplimiento del presente "CONVENIO";

Coordinación en apoyo de jóvenes emprendedores con Discapacidad para identificar espacios de comercialización a nivel municipal.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a mantener la más estricta reserva y no divulgar a terceros ni hacer uso para sí o para terceros o para operaciones distintas a aquellas en que se obligare en virtud del presente convenio, de cualquier información que obtengan y/o a la que tengan acceso por razón del presente o que les sea revelada por la contraparte. Así mismo, "LAS PARTES" utilizarán los medios necesarios para que sus empleados guarden el mismo nivel de reserva sobre tales informaciones. La presente obligación de confidencialidad se constituye a perpetuidad. Además, "LAS PARTES" se obligan a no utilizar el nombre de la otra parte, sus marcas, diseños y cualquier propiedad intelectual, industrial o derechos de autor en propagandas, publicidad o similares, por cualquier medio, sin la previa autorización escrita de la misma.

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente "CONVENIO", continuará bajo la dirección y dependencia del organismo con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho organismo al que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviniere personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de las instituciones o personas que representa, por lo que intervención no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES";

SEXTA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente "CONVENIO", serán





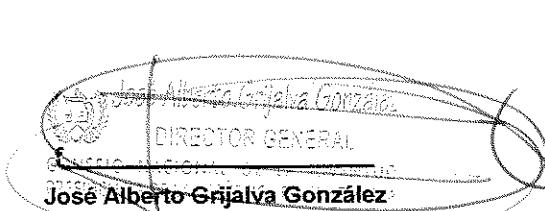
propiedad de aquella que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos por partes iguales. Asimismo, "LAS PARTES" reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legamente les corresponda;

SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO. El plazo del presente Convenio surtirá efectos a partir de la suscripción del mismo y tendrá vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan con motivo de la aplicación de este convenio serán sometidas a la vía conciliatoria directa entre las partes suscriptoras, con la sola participación de los representantes legales de las entidades que intervienen o las autoridades que ellos designen.

NOVENA: TERMINACION. A) El presente convenio podrá finalizar al momento del cumplimiento de las partes, al contenido del mismo B) Incumplimiento de los compromisos aquí establecidos por alguna de las partes; C) Por mutuo acuerdo con un simple cruce de cartas; y, D) Por una de las partes previo aviso a la contraparte por escrito con quince (15) días de anticipación.

DÉCIMA: ACEPTACION DEL CONVENIO. En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes en la calidad con que actúan, aceptan el presente convenio, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, Contenido en siete (07) hojas de papel bond carta, impresas en su lado anverso, con logo de ambas instituciones, los cuales quedarán en resguardo de cada institución, uno por cada una de las partes.



Consejo Nacional de la Juventud

